

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/40/2024

Por el que se aprueban los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Adenda: Adenda para incorporar criterio que atiende el principio de imparcialidad en el procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, que será aplicable al proceso electoral 2023-2024 y, en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste.

Anexo 21: Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, denominado Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales. Anexo a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.

CAEL: Personas Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales.

CCOE: Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CEVINE: Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/40/2024

Por el que se aprueban los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convenio: Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de México.

Convocatoria: Convocatoria para participar como Supervisor/a Electoral Local y Capacitador/a-Asistente Electoral Local del Instituto Electoral del Estado de México, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Criterios: Criterios para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral del Estado de México, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

DECEyEC: Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

ECAE 2023-2024: Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/40/2024

Por el que se aprueban los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

Lineamientos para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas: Lineamientos que en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-4/2023 y acumulados, establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y Procesos Electorales Locales 2023-2024.

Manual: Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales. Anexo 4 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2024: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2024.

Plan Integral y Calendarios de Coordinación: Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

SEL: Personas Supervisoras Electorales Locales.

UCS: Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del Plan Integral y Calendarios de Coordinación

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/40/2024

Por el que se aprueban los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

En sesión extraordinaria de veinte de julio de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG446/2023, aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación.

2. Creación y ratificación de la CEVINE

En sesión extraordinaria de veintidós de agosto de dos mil veintitrés, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/88/2023 determinó la creación de sus comisiones especiales, entre ellas, la CEVINE.

La cual fue ratificada mediante el diverso IEEM/CG/03/2024, el cinco de enero de dos mil veinticuatro.

3. Aprobación de la ECAE 2023-2024

En sesión ordinaria de veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE aprobó mediante el acuerdo INE/CG492/2023 la ECAE 2023-2024 y sus respectivos anexos.

4. Aprobación del Convenio

En sesión extraordinaria de seis de septiembre del mismo año, este Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/94/2023 aprobó el Convenio, cuya Cláusula Segunda, actividad 5.1, inciso c), establece lo siguiente:

El proceso de reclutamiento y selección de las y los SEL y CAEL, será operado por “EL IEEM”, pero supervisado por la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Distritales Ejecutivas de “EL INE”.

5. Aprobación de los Lineamientos para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas

En sesión ordinaria de veinte de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG535/2023, aprobó los Lineamientos para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, en la Jornada Electoral.

Acuerdo que fue notificado el cinco de octubre de dos mil veintitrés mediante oficio INE/SE/1296/2023, precisando su impacto en los

documentos que integran la ECAE 2023-2024 y sus respectivos anexos; solicitando instrumentar lo conducente durante el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL.

6. Aprobación de la utilización del sistema de reclutamiento desarrollado por el IEEM en las etapas del proceso.

El dos de octubre de dos mil veintitrés, mediante oficio IEEM/SE/7126/2023 el IEEM emitió consulta a la DECEyEC para precisar entre otros si era viable que las actividades para la recepción y revisión documental, así como la aplicación de los exámenes y entrevistas escritas se llevaran a cabo en línea, mediante la utilización del Sistema de Reclutamiento de SEL y CAEL desarrollado por el IEEM.

Consulta que fue contestada mediante oficio INE/DECEyEC/1125/2023 el tres de octubre de dos mil veintitrés, estableciendo que el IEEM podrá implementar de manera independiente la herramienta tecnológica que le permita llevar a cabo las actividades relacionadas con el proceso referido.

7. Revocación de la Adenda aprobada mediante el acuerdo INE/CCOE/003/2023.

El seis de octubre de dos mil veintitrés, la CCOE aprobó el acuerdo INE/CCOE/003/2023 relativo a la Adenda. El cual fue revocado por la Sala Superior mediante sentencia SUP-RAP-315/2023 y SUP-RAP-316/2023 acumulados.

8. Aprobación del Calendario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

El doce de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General del IEEM expidió el acuerdo IEEM/GC/100/2023, por el que aprobó el calendario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.

9. Aprobación del PAA 2024

En sesión extraordinaria de doce de octubre dos mil veintitrés, este Consejo General mediante el acuerdo IEEM/CG/107/2023 aprobó el PAA 2024, que contempla la actividad 041001 a cargo de la DPC, relativa a *Dar seguimiento al proceso de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes*

Electoral Locales, para actividades de asistencia electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

10. Consulta formulada al INE y su respuesta

- a) El ocho de noviembre del mismo año, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, consultó¹ al INE sobre la viabilidad de implementar la difusión de la convocatoria para participar como SEL y CAEL, treinta días antes de lo establecido, es decir, a partir del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, ello a efecto de contar con el tiempo suficiente para su difusión y no recurrir a la emisión de más convocatorias.
- b) El diez siguiente, la DECEyEC emitió² respuesta a la consulta referida, en la que manifiesta que es procedente la modificación del plazo para llevar a cabo la difusión de la convocatoria, 30 días antes de lo establecido, ello en virtud de lo establecido en el Anexo 21, el cual establece lo siguiente:

Los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, sin embargo, esto deberá ser aprobado mediante Acuerdo por el Consejo General de los Órganos Electorales Locales e informarlo a la DEOE y la DECEyEC por conducto de la Junta Local Ejecutiva. Es importante señalar que los ajustes operativos refieren a modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental; ...

- c) El catorce posterior, se hizo del conocimiento del IEEM, vía Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, la citada respuesta.

11. Aprobación de la Adenda

En sesión ordinaria de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG615/2023, aprobó la segunda Adenda, derivada de la sentencia recaída a los recursos de apelación citados en el numeral 7.

12. Aprobación de los Lineamientos

¹ Mediante el oficio IEEPCNL/SE/1828/2023.

² Mediante el oficio INE/DECEyEC/1355/2023.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

En sesión ordinaria de trece de diciembre de dos mil veintitrés, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/127/2023, aprobó los Lineamientos.

13. Convocatoria a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el decreto número 229 de la “LXI” Legislatura Local, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir diputadas y diputados a la “LXII” Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil veinticuatro al cuatro de septiembre de dos mil veintisiete; y de integrantes de los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del uno de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete.

14. Inicio del Proceso Electoral 2024

El cinco de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio al proceso electoral ordinario para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio del mismo año.

15. Aprobación y remisión de los proyectos de Criterios y de la Convocatoria con sus anexos, por la CEVINE

- a) En sesión ordinaria de quince de febrero de la presente anualidad, la CEVINE mediante acuerdo IEEM/CEVINE/05/2024, aprobó los proyectos de Criterios y de la Convocatoria con sus anexos, ordenando su remisión a la SE.
- b) El mismo día, la Secretaría Técnica de la CEVINE remitió³ el acuerdo referido en el párrafo anterior a la SE, a efecto de que por su conducto se sometiera a la consideración de la Junta General y posteriormente a la de este Consejo General.

³ Mediante el oficio IEEM/CEVINE/ST/13/2024.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

16. Aprobación de los proyectos de Criterios y de la Convocatoria con sus anexos, por la Junta General

En sesión extraordinaria de diecinueve de febrero del presente año, la Junta General mediante el acuerdo IEEM/JG/22/2024, aprobó los proyectos de Criterios y de la Convocatoria con sus anexos, con una propuesta -en cuanto a la fecha para su difusión, a la que se hará referencia en el apartado de Motivación de este acuerdo-, ordenando su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar los Criterios y la Convocatoria, así como sus anexos, en términos de lo previsto por el artículo 185 fracciones XXXIII y LX del CEEM.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, párrafo tercero, establece que la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

La Base V, del artículo de mérito refiere que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11 de la Base en cita, prevé que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la jornada electoral.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/40/2024

Por el que se aprueban los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

- Todas las funciones no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), señala que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia; las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- Las elecciones de las Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos, se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.
- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

LGIPE

El artículo 1, numeral 4, dispone que la renovación del Poder Legislativo, y de los Ayuntamientos en los Estados de la Federación, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

El artículo 4, párrafo 1, establece que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la LGIPE.

El artículo 25, numeral 1, establece que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos en los Estados de la República, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda.

El artículo 27, segundo párrafo, estipula que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/40/2024

Por el que se aprueban los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

El artículo 98, numeral 1, determina que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán para ello por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f), y r), enuncia que corresponde a los OPL:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Las demás que determine la LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

El artículo 303, numeral 3, enlista los requisitos que deben cumplir las personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales.

Reglamento de Elecciones

El artículo 5, numeral 1, incisos b) y ee), precisa que se entenderá por CAEL, al personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo a la persona Capacitadora Asistente Electoral; asimismo, se entenderá por SEL, al personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de supervisión a la asistencia electoral y a las actividades de apoyo a la persona Capacitadora Asistente Electoral. En ambos casos sus funciones se adecuarán a lo previsto en la estrategia de capacitación y asistencia electoral correspondiente.

El artículo 112, numerales 1 y 3, incisos b), c) y e), refiere que la estrategia de capacitación y asistencia electoral contendrá entre otras, las líneas estratégicas que regularán la capacitación electoral y la asistencia

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/40/2024

Por el que se aprueban los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

electoral; y estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso, entre los que se encuentran, el manual de contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, los mecanismos de coordinación institucional y la articulación interinstitucional entre el INE y los OPL.

El artículo 114, numeral 1, inciso i), prevé que el manual de contratación de supervisores/as electorales y capacitadores/as asistentes electorales será elaborado por la DECEyEC, y establecerá lo relativo al perfil, competencias requeridas, funciones, procedimientos y mecanismos de selección, etapas, evaluación y contratación, así como las actividades a desarrollar por las y los Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales, comprendiendo, al menos, el tema relacionado con el reclutamiento, selección, designación y capacitación de SEL y CAEL.

El artículo 117, numeral 1, incisos b) y c), señala que la articulación interinstitucional será llevada a cabo por la DECEyEC y por la DEOE, y agrupará e integrará el conjunto de actividades de vinculación entre el INE y los OPL; además, establecerá los acuerdos con dichos organismos electorales locales para el logro de los fines institucionales en materia de capacitación y asistencia electoral y contemplará entre sus temas los siguientes:

- Los grados de participación, mecanismos de coordinación y tramos de responsabilidad que corresponden al INE y a los OPL, para lograr la adecuada ejecución de las líneas estratégicas que contempla la estrategia de capacitación y asistencia electoral.
- Las funciones, acciones y gestiones que cada OPL deberá llevar a cabo para coadyuvar con las juntas y consejos locales y distritales del INE, en la ejecución de las actividades de preparación y desarrollo de la jornada electoral en materia de capacitación y asistencia electoral.

Lineamientos para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas

El artículo 1 precisa que tienen por objeto establecer:

- Medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de las personas servidoras públicas vinculadas con la ejecución y otorgamiento de programas sociales, incluyendo a las denominadas personas “servidoras de la nación”, durante los procesos electorales y en el día de la jornada electoral en los procesos electorales federales y locales concurrentes 2023-2024, en el día de la Jornada Electoral.
- Las medidas para garantizar el cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como las consecuencias jurídicas de su incumplimiento.

El artículo 10, párrafo primero, fracción IV, menciona que las personas servidoras públicas vinculadas con programas sociales, personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; así como las personas servidoras de la nación de los tres órdenes de gobierno, deberán abstenerse de participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, así como federales.

El párrafo segundo mandata que en todos los casos será cuando, previo a su designación, sean personas servidoras públicas vinculadas con programas sociales, personas operadoras de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, así como personas servidoras de la nación de los tres órdenes de gobierno.

Manual

El capítulo 7 denominado *Reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales*, precisa que su objetivo es establecer un procedimiento estandarizado para que los OPL puedan cubrir las posiciones de SEL y CAEL con los mismos esquemas utilizados en la contratación de Capacitadores/as-Asistentes Electorales federales.

El apartado 7.1 dispone entre otros aspectos, que los OPL serán los encargados de operar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, mientras que la JLE únicamente tendrá la responsabilidad de capacitar al personal de los órganos electorales locales respecto a la aplicación de los procedimientos normativos y técnicos.

El apartado 7.2. enlista las consideraciones finales que deben tomar en cuenta los OPL para la contratación de SEL y CAEL, así como la cronología de actividades a seguir para realizar dicha actividad.

Anexo 21

El Apartado *Modelo de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL operado por los OPL*, párrafo quinto, menciona entre otros aspectos, que los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL; sin embargo, esto deberá ser aprobado mediante acuerdo por el Consejo General de los OPL e informarlo a la DEOE y la DECEyEC por conducto de la JLE. Es importante señalar que los ajustes operativos refieren a modificaciones que no alteren el contenido del marco procedimental.

Asimismo, contiene el perfil que deberán cubrir las y los SEL y CAEL, las etapas de las que se compone el reclutamiento y selección; los aspectos a considerar para la contratación, honorarios, determinación del número de SEL y CAEL a contratar, sustituciones, emisión de nuevas convocatorias, mecanismos de garantía de calidad para la aplicación de los procedimientos, así como los aspectos relevantes para su contratación.

Plan Integral y Calendarios de Coordinación

Por cuanto hace al calendario correspondiente al Estado de México, la actividad 7.8 refiere lo relativo al reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL.

Adenda

El apartado relativo al *procedimiento sancionador ordinario oficioso en caso de desconocimiento de afiliación*, señala lo siguiente:

En términos de lo previsto en el Procedimiento para la Compulsa de la Clave de Elector - Anexo 5 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SE y CAE vigente, una vez que la JDE ha notificado a las personas aspirantes que aparecieron en la base del padrón de afiliadas/os o militantes, si la persona aspirante presenta ante la JDE el oficio de desconocimiento de afiliación, así como la solicitud de baja de datos personales de los padrones de militantes en el plazo de tres

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/40/2024

Por el que se aprueban los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

días hábiles posteriores a la notificación, podrá continuar con el procedimiento de reclutamiento y selección.

El apartado referente a *figuras locales*, establece que con la finalidad de mantener los mismos estándares en los procedimientos a operar por los OPL durante el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las figuras de SEL y CAEL, se deberán aplicar los mismos términos de la Adenda.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, mandata que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones e integrantes de Ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán sus principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo décimo tercero estipula que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, la preparación de la jornada electoral, entre otras.

CEEM

El artículo 29, párrafo primero, fracciones II y III, determina que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir cada tres años a las diputaciones a la Legislatura e integrantes de los Ayuntamientos.

El artículo 168, párrafo primero, dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracciones I, VI y XII del artículo en comento, prevé entre las funciones del IEEM, las siguientes:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la

Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Las demás que determine la LGIPE, este CEEM y la normativa aplicable.

El artículo 169, párrafo primero, refiere que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita e INE, las que le resulten aplicables y las del propio CEEM.

El artículo 171, fracciones III y IV, indica que son fines del IEEM garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; así como en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integran el poder legislativo y ayuntamientos.

El artículo 175 precisa que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

El artículo 185, fracciones XXXIII y LX, contempla las atribuciones de este Consejo General para conocer, en su caso, aprobar y supervisar el cumplimiento de los convenios que el IEEM celebre con el INE, así como para realizar las demás que le confieren este CEEM y las disposiciones relativas.

El artículo 352, párrafo tercero, enuncia los requisitos para ser SEL o CAEL.

Lineamientos

El Apartado 3.1 dispone que el IEEM difundirá, a través de la UCS, una convocatoria pública entre la ciudadanía mexiquense, a efecto de invitarles a participar como SEL y CAEL en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, cuyo modelo general es proporcionado por el INE y que incluye los requisitos legales y administrativos que deberán cubrirse.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/40/2024

Por el que se aprueban los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

III. MOTIVACIÓN

En el marco de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, el INE y el IEEM, con base en los mecanismos de coordinación, celebraron el Convenio, en el que acordaron, entre otros, que el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, será llevado a cabo por este Instituto.

Por su parte y a efecto de emitir las directrices correspondientes a la capacitación y asistencia electoral, el INE emitió la ECAE 2023-2024, que constituye la ruta para la consecución de los objetivos institucionales que el IEEM tiene encomendados en la organización del proceso electoral. En dicha estrategia se establecen el procedimiento, los requisitos legales y administrativos, así como los perfiles que deberán cubrir las personas que desempeñarán las actividades de SEL y CAEL. Su documento base es el Anexo 21, el cual regula lo relativo al proceso de reclutamiento, selección y contratación.

En ese orden de ideas, la DPC tomando en consideración las actividades que este Instituto desarrollará en materia de asistencia electoral, elaboró los proyectos de Criterios y Convocatoria con sus anexos, mismos que una vez aprobados por la CEVINE y la Junta General, se remitieron a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

Atendiendo a ello y una vez que este órgano superior de dirección los conoció, advierte que se integran de la siguiente manera:

1. Criterios

- *Siglas y Acrónimos.*
- *Presentación.*
- *Criterios.*
- *Disposiciones Generales.*
- *De las y los SEL y CAEL.*
- *Etapas del Proceso.*
- *Nuevas Convocatorias.*

- *Capacitación.*
- *Medidas de Excepción.*
- *Consideraciones Generales.*
- *Cronograma de Actividades.*
- *De lo no previsto.*

2. Convocatoria

- *Disposiciones Generales.*
- *Actividades a desempeñar.*
- *Requisitos.*
- *Reclutamiento.*
- *Selección.*
- *Contratación.*
- *Nuevas Convocatorias.*
- *De lo no previsto.*

ANEXOS

1. *Formato de Solicitud de Registro.*
2. *Formato de Consentimiento para el tratamiento de datos personales sensibles de menores de edad.*
3. *Formato de Consentimiento para el tratamiento de datos personales sensibles.*
4. *Carta Declaratoria bajo protesta de decir verdad.*

De su contenido, se observa que establecen las pautas y directrices sobre las cuales se llevará a cabo el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y que se encuentran alineados a los principios y políticas institucionales, para el correcto desarrollo de cada una de sus etapas.

Es preciso señalar, que con la finalidad de tutelar los derechos humanos de las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad que participen en el proceso de mérito, en la Convocatoria se prevé que durante la etapa de reclutamiento se pondrá a disposición un formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que podrán manifestar su pertenencia a la comunidad LGBT+T+I+Q+, afromexiquenses, pueblos y comunidades indígenas, así como quienes hablen alguna lengua indígena y/o por alguna condición de discapacidad.

Ahora bien, como se mencionó en el antecedente 16, la Junta General propone a este Consejo General que la difusión de la Convocatoria y el registro, se lleve a cabo del uno de marzo al seis de abril del año en curso, ello con base a la consulta referida en el antecedente 10 y atendiendo a que el Anexo 21 estableció que los OPL podrán hacer ajustes operativos respecto al procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, siempre que las modificaciones no alteren el contenido del marco procedimental, lo que en el caso en concreto no acontece.

Para el IEEM es prioritario reclutar el mayor número de aspirantes a SEL y CAEL, por ende, a fin de que cuenten con el tiempo suficiente para recabar su documentación y cumplan con cada uno de los requisitos tanto legales como administrativos; por lo que se considera viable dicha propuesta, para que a partir del primero de marzo del año en curso - de manera anticipada a lo establecido en el Anexo 21- se difunda la Convocatoria y se registren las personas aspirantes, debiéndose informar de ello a la DEOE y DECEyEC, en cumplimiento a lo previsto en el citado Anexo.

En mérito de lo expuesto, este Consejo General al considerar que los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, contienen cada una de las etapas previstas para el proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; las pautas y directrices sobre las cuales se llevarán a cabo las mismas, y además se apegan al marco constitucional y legal aplicable, cumpliendo con los requisitos exigidos por el Anexo 21; estima procedente su aprobación definitiva.

En consecuencia, se ordena la publicación de los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, en los estrados del órgano central, de los órganos de desconcentrados y en la página electrónica del IEEM y, su

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/40/2024

Por el que se aprueban los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

difusión como lo propuso la Junta General, a partir del uno de marzo de la presente anualidad, en redes sociales, universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas y líderes de opinión de la entidad; en periódicos de circulación nacional y local, así como en otros medios masivos de comunicación que permitan su difusión y conocimiento a la población del Estado de México, con base en la capacidad técnica y disponibilidad presupuestal de este Instituto.

Para ello, la UCS será la responsable de elaborar e implementar el plan de difusión, observando las disposiciones contenidas en el Anexo 21, así como en los Criterios y la Convocatoria con sus anexos.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueban los Criterios para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral del Estado de México, para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para participar como Supervisor/a Electoral Local y Capacitador/a-Asistente Electoral Local del Instituto Electoral del Estado de México, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, con sus anexos; conforme a los documentos adjuntos al presente instrumento.
- TERCERO.** Publíquense los Criterios y la Convocatoria con sus anexos en los estrados del órgano central, de los órganos desconcentrados y en la página electrónica del IEEM, a partir del uno de marzo de la presente anualidad.
- CUARTO.** Se instruye a:
- a) La DPC y a la UCS a efecto que, de manera coordinada, prevean todo lo necesario para que se lleven a cabo las actividades referidas en los párrafos penúltimo y último del apartado de motivación del presente acuerdo.

- b) La DPC para que en su carácter de Secretaría Técnica de la CEVINE, informe a sus integrantes la aprobación del presente acuerdo.
- c) La Dirección de Organización del IEEM, para que notifique el presente instrumento a los consejos distritales y municipales de este Instituto.

Para ello, hágaseles de conocimiento el mismo.

QUINTO. Los casos no previstos en los Criterios y en la Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva, quien informará a este Consejo General y, a través de la Secretaría Técnica de la CEVINE, a sus integrantes.

SEXTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Contraloría General, las direcciones y unidades del IEEM, así como a las representaciones de los partidos políticos ante este Consejo General y la CEVINE.

SÉPTIMO. Notifíquese a la DECEyEC, DEOE, Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE, así como a la JLE, la aprobación del presente instrumento para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese este instrumento en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las consejeras y el consejero electorales del Consejo General Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya y Mtro. Francisco Bello Corona en la décima sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el veinte de febrero de dos mil veinticuatro, firmándose

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/40/2024

Por el que se aprueban los Criterios y la Convocatoria con sus anexos, para el proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024

para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

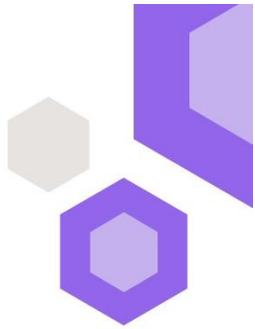
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



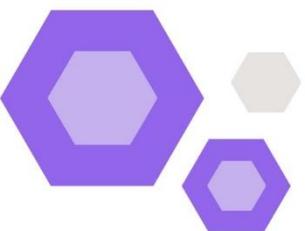


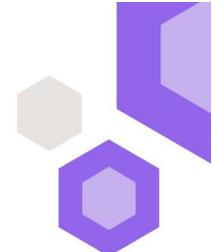
CRITERIOS PARA EL RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES

ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2024



FEBRERO, 2024

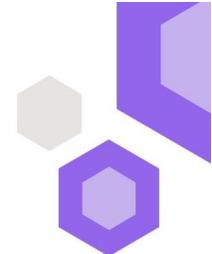




SIGLAS Y ACRÓNIMOS

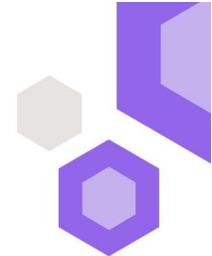
Adenda	Adenda para incorporar criterio que atiende el principio de imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, que será aplicable al Proceso Electoral 2023-2024 y, en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste. Aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG615/2023.
Anexo 5	Anexo 5 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores/as Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024. Procedimiento para la Compulsa de la Clave de Elector. Acuerdo INE/CG492/2023.
Anexo 21	Anexo 21 del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024. Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales. Acuerdo INE/CG492/2023.
ARES	Áreas de Responsabilidad Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
CAE	Capacitador/a-Asistente Electoral (INE).
CAEL	Capacitador/a-Asistente Electoral Local.
CEVINE	Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
CG	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
COE	Centro de Orientación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Contraloría	Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.
Criterios	Criterios para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral del Estado de México.
DA	Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral.
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.
DJC	Dirección Jurídico Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México.
DO	Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

DPC	Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.
DPP	Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México.
ECAE 2023	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024. Aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG492/2023.
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México.
INE	Instituto Nacional Electoral.
JD	Junta Distrital del Instituto Electoral del Estado de México.
JG	Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.
JM	Junta Municipal del Instituto Electoral del Estado de México.
JLE	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.
Manual	Manual de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisoras/es Electorales y Capacitadoras/es-Asistentes Electorales, anexo 4 de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024, acuerdo INE/CG492/2023.
MDC	Mesa(s) Directiva(s) de Casilla.
OODD	Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, Juntas Distritales y Municipales.
PMDC	Presidencia de Mesa Directiva de Casilla
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral del Estado de México.
Presidencia	Presidencia del Instituto Electoral del Estado de México.
SE	Supervisor/a Electoral (INE).
Secretaría	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.
SEL	Supervisor/a Electoral Local.
SIJE	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.
SIREL	Sistema de Registro en Línea para las personas aspirantes a Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es-Asistentes Electorales Locales del Instituto Electoral del Estado de México.
UIE	Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.
UT	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México.
UTAPE	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
ZORES	Zonas de Responsabilidad Electoral del Instituto Electoral del Estado de México

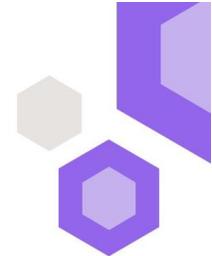


CONTENIDO

–	SIGLAS Y ACRÓNIMOS	1
–	PRESENTACIÓN	5
–	CRITERIOS	6
1.	DISPOSICIONES GENERALES	6
1.1	Ámbito de competencia	6
1.2	Temporalidad	6
1.3	Validez	7
1.4	Población objetivo	7
1.5	Aplicabilidad	7
1.6	Responsables	7
2.	DE LAS Y LOS SEL Y CAEL	7
2.1	SEL	8
2.1.1	Objetivo de las funciones	8
2.1.2	Competencias	8
2.1.3	Actividades específicas	9
2.2	CAEL	10
2.2.1	Objetivo de las funciones	10
2.2.2	Competencias	10
2.2.3	Actividades específicas	11
3.	ETAPAS DEL PROCESO	11
3.1	Reclutamiento	12
3.1.1	De la convocatoria	12
3.1.2	De los requisitos	14
3.1.3	Del registro	17
3.1.4	De la Plática de Inducción	20
3.1.5	De la revisión documental	21
3.2	Selección	22
3.2.1	De la publicación y notificación de folios con derecho a examen y entrevista	23
3.2.2	Del examen de conocimientos, habilidades y actitudes	23
3.2.2.1	Modalidades de aplicación	24
❖	Simulacro de examen	25
3.2.3	De la Entrevista	26
3.2.4	De la evaluación integral	27



❖ Criterios de desempate.....	27
3.2.5 Designación.....	28
3.2.5.1 Lista de Reserva.....	28
❖ Conformación de la lista de reserva de SEL.....	28
❖ Conformación de la lista de reserva de CAEL	28
❖ Uso de la lista de reserva	29
3.3 Contratación.....	29
3.3.1 Periodo de contratación y honorarios.....	29
4. NUEVAS CONVOCATORIAS.....	30
5. CAPACITACIÓN	30
6. MEDIDAS DE EXCEPCIÓN	30
7. CONSIDERACIONES GENERALES	31
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	32
9. DE LO NO PREVISTO	32



PRESENTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que la renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; que la organización de éstas es una función estatal que se efectúa a través del INE y de los organismos públicos locales¹.

A efecto de lo anterior, para el desarrollo de las tareas de asistencia electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se requiere de la coordinación entre el INE y el IEEM, con el objetivo de replicar el esquema para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, previsto en el Anexo 21, estandarizando las etapas y actividades a fin de fortalecer los procedimientos realizados en la contratación, así como generar certeza en el desarrollo de las actividades de asistencia electoral.

Ahora bien, tomando en cuenta que el Estado de México está conformado por 125 municipios, 45 distritos electorales locales y una Lista Nominal Electoral de 12,857,833², personas que ejercerán su derecho al voto en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024; se advierte que, por su composición geográfica y poblacional, la entidad tiene sus propias características y complejidades.

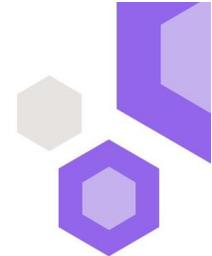
Por lo anterior, para la realización de las actividades en materia de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, el IEEM priorizará el uso de las tecnologías de la información y las plataformas digitales; sin embargo, pondrá a disposición de las personas que así lo manifiesten, apoyo y orientación presencial en todas las etapas del proceso, favoreciendo el uso efectivo de los recursos institucionales y el mejor interés de las y los mexiquenses.

Cada una de las etapas del proceso será llevada a cabo por el IEEM, con la supervisión y acompañamiento, respecto a la operación de los procedimientos normativos y técnicos, de la JLE y las Juntas Distritales del INE en el Estado de México, pudiendo hacer ajustes de carácter operativo sin alterar el contenido del marco procedimental establecido en el Lineamiento.

En virtud de ello, el presente documento establece las disposiciones generales, así como los elementos a considerar en cada una de las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL.

¹ Artículo 41, párrafo tercero y numeral V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² De acuerdo a información compartida por el Registro Federal de Electores del INE, con corte al 10 de enero de 2024.

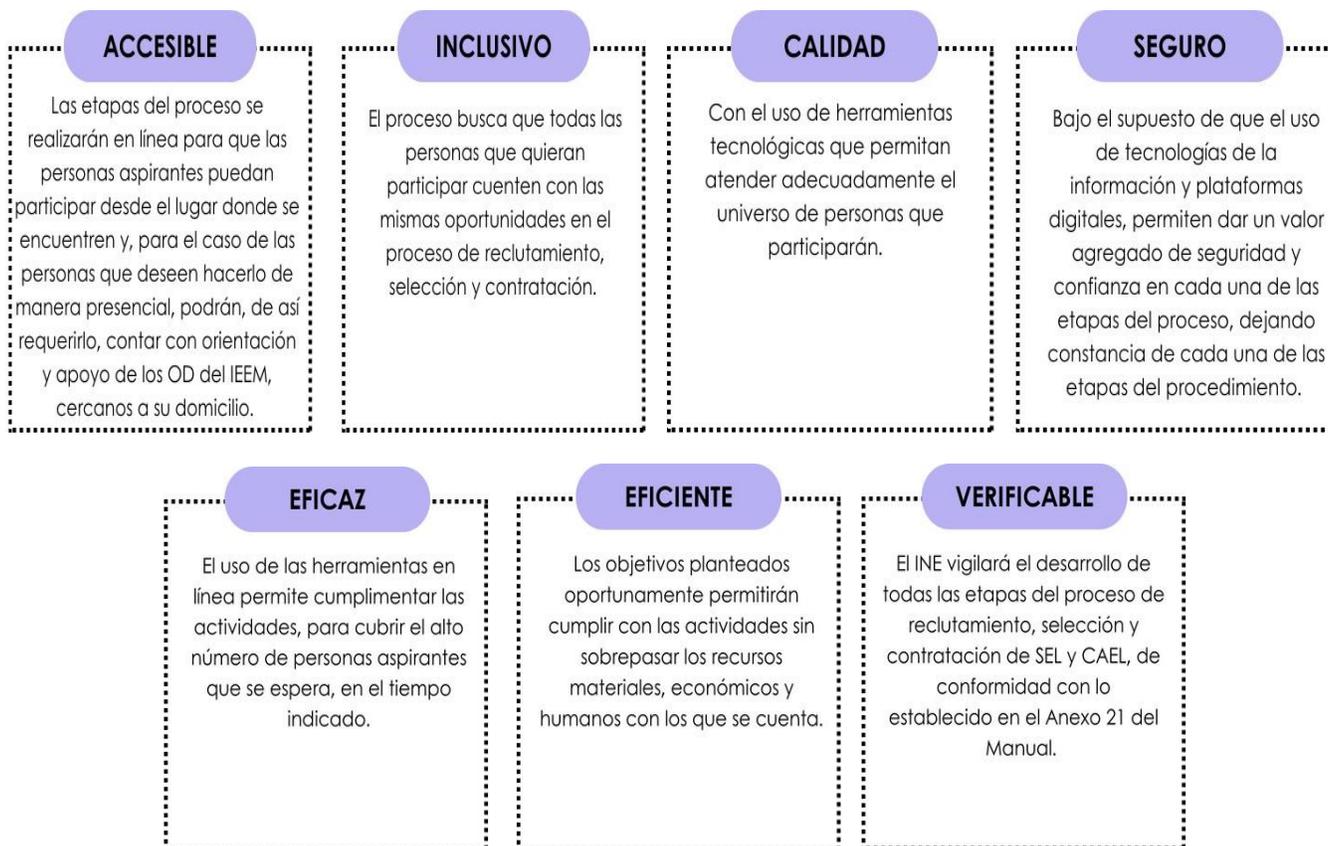


CRITERIOS

Los presentes criterios tienen como finalidad determinar las pautas y directrices sobre las cuales se llevará a cabo el reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, los cuales se encuentran alineados a los principios y políticas institucionales, para el correcto desarrollo de cada una de sus etapas.

1. DISPOSICIONES GENERALES

Con base en lo anterior, el procedimiento que se presenta será:

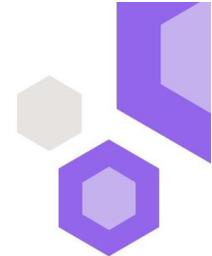


1.1 Ámbito de competencia

Los presentes Criterios son aplicables en el Estado de México.

1.2 Temporalidad

Serán vigentes en el proceso electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y, en su caso, en las extraordinarias que se deriven de este.



1.3 Validez

Los presentes Criterios y demás normativa que derive del procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, deberá ser aprobada por el CG e informarse a la DEOE y la DECEyEC por conducto de la JLE.

1.4 Población objetivo

La ciudadanía mexiquense de 18 años en adelante, con educación básica (secundaria), que cubra los requisitos legales y administrativos señalados en la convocatoria, y que desee participar como SEL o CAEL en la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 y, en su caso, en las extraordinarias que se deriven de este.

1.5 Aplicabilidad

El reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL será operado por el IEEM, con la vigilancia del INE y en apego al Anexo 21, privilegiando la utilización de herramientas tecnológicas y plataformas en línea, contribuyendo a la eficacia y eficiencia en la ejecución de los procedimientos, bajo los principios de certeza, imparcialidad, legalidad, máxima publicidad, objetividad, austeridad y transparencia que deben regir el actuar institucional.

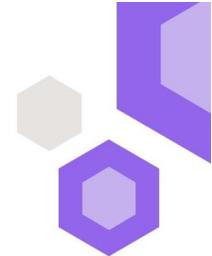
1.6 Responsables

Con el fin de garantizar el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo óptimo de las funciones, las áreas responsables de su ejecución son: DA, DJC, DO, UCS, UIE, UT, UTAPE y la Contraloría; por su parte, la DPC, en su carácter de Secretaría Técnica de la CEVINE será la encargada de conocer, supervisar, dar seguimiento y verificar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, con el apoyo de la SE.

Aunado a lo anterior, los OODD brindarán orientación y apoyo, en cada una de las etapas del proceso de reclutamiento, selección y contratación, a las personas aspirantes.

2. DE LAS Y LOS SEL Y CAEL

El IEEM implementará el proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL con base en los principios constitucionales de igualdad y no discriminación consagrados en el artículo 1º de la CPEUM, que establece que



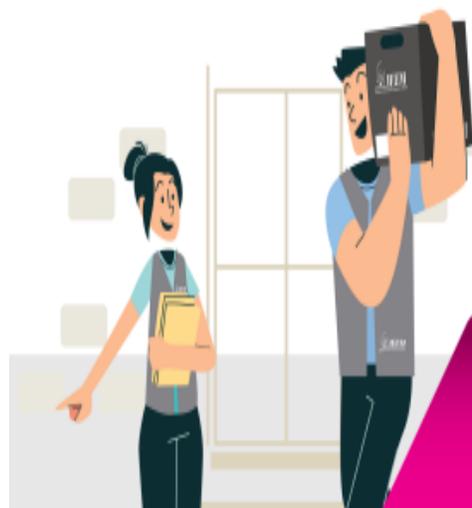
ninguna persona podrá ser discriminada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, identidad y preferencial sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2.1 SEL

La o el SEL es la persona contratada temporalmente, encargada de coordinar, apoyar y verificar (en gabinete y campo) las actividades de asistencia electoral realizadas por las y los CAEL que están bajo su responsabilidad, con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades encomendadas en el ámbito local. Las personas que funjan como SEL estarán sujetas a la modalidad de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios.

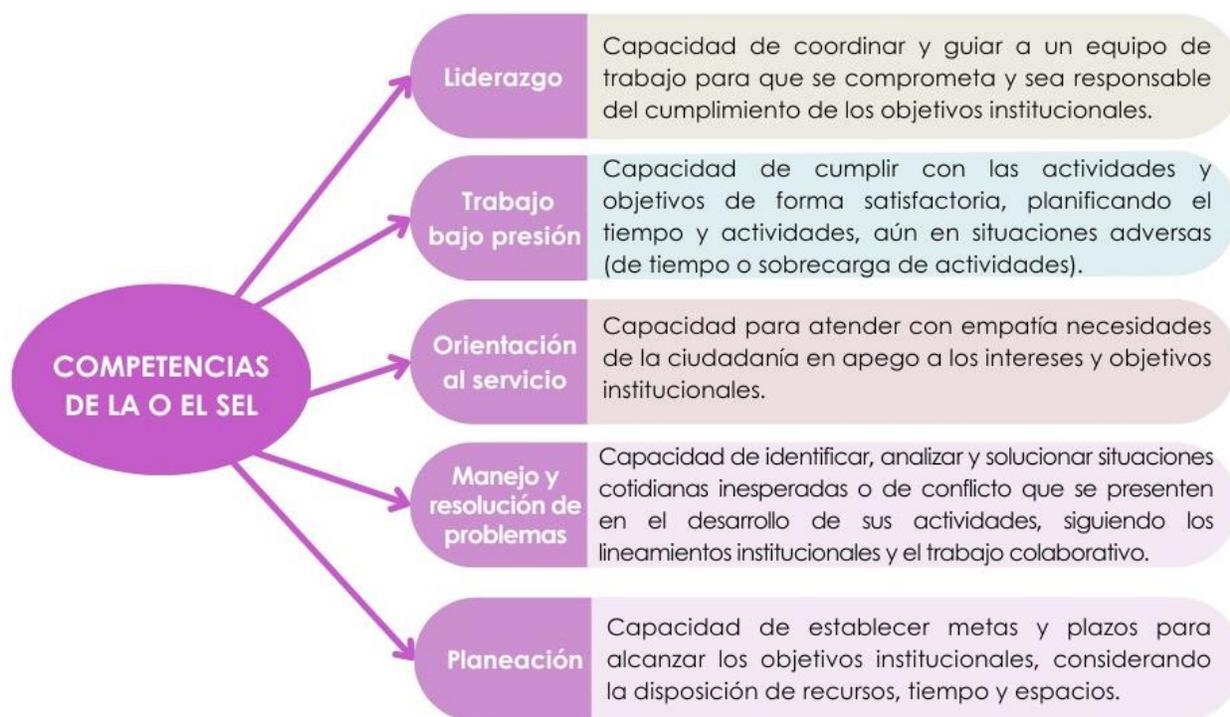
2.1.1 Objetivo de las funciones

Dar cumplimiento a las actividades antes, durante y después de la Jornada Electoral, tales como, apoyo en el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales, integración de los paquetes electorales de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, y su entrega a las y los PMDC, apoyar en la implementación de mecanismos de recolección y traslado de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral, auxiliar en los cómputos de las elecciones locales, distritales y/o municipales, entre otros.



2.1.2 Competencias

Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que se requieren para el desempeño de sus actividades, las cuales conforman el siguiente perfil por competencias:



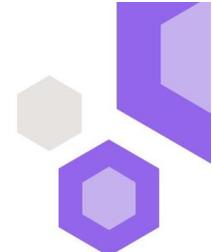
Fuente: Elaboración propia con información del Anexo 21.

2.1.3 Actividades específicas

Las y los SEL, deberán desarrollar las siguientes actividades durante el proceso electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024:

Proyecto	Acciones a desarrollar
Ubicación de Casillas	<ul style="list-style-type: none"> – Equipamiento y acondicionamiento de casillas; – Publicación de listados de ubicación e integración de casillas; – Difusión.
Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC	<ul style="list-style-type: none"> – Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales; – Integración y distribución de la documentación y materiales electorales y; – Recepción y depósito de la documentación y los materiales electorales de las elecciones.
Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)	<ul style="list-style-type: none"> – Capacitación; – Ejercicios y simulacros y; – Después de la Jornada Electoral, cumplir con los procedimientos y actividades del PREP.
Mecanismos de Recolección	<ul style="list-style-type: none"> – Capacitación; – Operación de los mecanismos de recolección; – Recepción de paquetes electorales y; – Recuperación de materiales electorales.
Cómputos distritales o municipales	<ul style="list-style-type: none"> – Capacitación; – Cómputo de la votación; – Traslado de los paquetes electorales y; – Captura de la información del recuento de los votos.

*Estas funciones y actividades son de manera enunciativa, más no limitativa, toda vez que el detalle de ellas se establece en el Anexo 21.



2.2 CAEL

La o el CAEL es la persona contratada temporalmente, con el objeto de llevar a cabo las actividades de asistencia electoral del ámbito local y actividades de apoyo al CAE. Las personas que funjan como CAEL estarán sujetas a la modalidad de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios.

2.2.1 Objetivo de las funciones



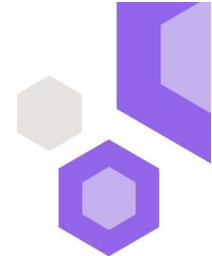
Dar cumplimiento en tiempo y forma, entre otros, en la preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las y los PMDC, en el PREP, mediante la transmisión de la imagen de las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 de las casillas que le correspondan (PREP Casilla), implementar los mecanismos de recolección de los paquetes electorales locales al término de la Jornada Electoral y auxiliar en los cómputos locales distritales y/o municipales.

2.2.2 Competencias

Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que se requieren para el desempeño de sus actividades, las cuales conforman el siguiente perfil por competencias:



Fuente: Elaboración propia con información del Anexo 21.



2.2.3 Actividades específicas

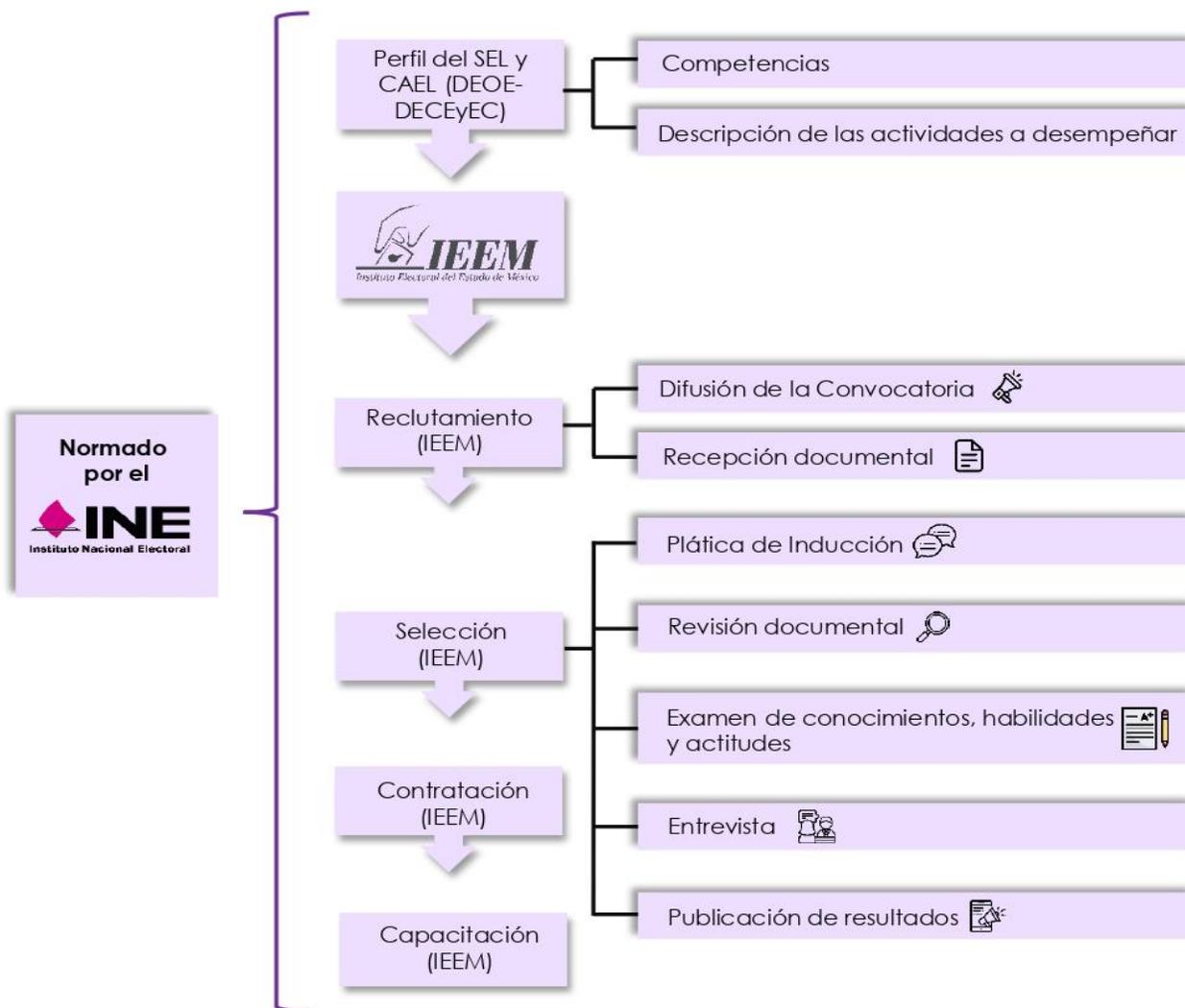
Las y los CAEL, durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, realizarán las actividades descritas en el Anexo 21; de forma enunciativa, se presentan los siguientes proyectos de asistencia electoral:

Proyecto	Acciones a desarrollar
Ubicación de Casillas	<ul style="list-style-type: none"> - Equipamiento y acondicionamiento de casillas; - Auxilio en distribución y publicación de listados de ubicación e integración de casillas y; - Difusión.
Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de MDC	<ul style="list-style-type: none"> - Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales; - Distribución de la documentación y materiales electorales y; - Recepción y depósito de la documentación y los materiales electorales de las elecciones.
Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP-Casilla)	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación; - Ejercicios y simulacros; - Operación del PREP- Casilla; y - Cumplir con los procedimientos y actividades del PREP.
Mecanismos de Recolección	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación; - Operación de los mecanismos de recolección; - Recepción de paquetes electorales y; - Recuperación de materiales electorales.
Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación; - Simulacros y; - Jornada Electoral.
Cómputos distritales o municipales	<ul style="list-style-type: none"> - Recepción de la capacitación; - Cómputo de la votación; - Traslado de los paquetes electorales y; - Captura de la información del recuento de los votos.

*Estas funciones y actividades son de manera enunciativa, más no limitativa, toda vez que el detalle de ellas se establece en el Anexo 21.

3. ETAPAS DEL PROCESO

Para la aplicación del proceso indicado en el Anexo 21, el INE a través de su JLE, instruirá al IEEM respecto de los aspectos normativos y técnicos que forman parte de cada una de las etapas; en virtud de lo anterior, y tomando como base lo mandado en la ECAE 2023, el IEEM ha ajustado esas disposiciones, con base en las condiciones de la entidad. El siguiente diagrama muestra, de manera general, las actividades que constituyen el modelo de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL.



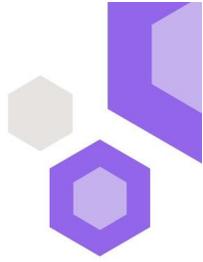
Fuente: Elaboración propia, con información del Anexo 21.

3.1 Reclutamiento (1 de marzo al 6 de abril de 2024)

3.1.1 De la convocatoria

El IEEM, a través de su Consejo General, aprobará la convocatoria pública dirigida a la ciudadanía mexiquense interesada en participar como SEL y CAEL, misma que comenzará a difundirse a partir del **1 de marzo y hasta el 6 de abril de 2024**. En ella, se incluirá por lo menos:

- Cantidad de personas a contratar, perfiles, funciones, remuneración, periodo y régimen de contratación.
- Periodo y modalidad de registro de las personas aspirantes;



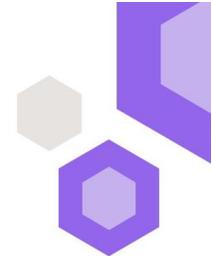
- c. Requisitos legales y documentación que deberán presentar;
- d. Medios de notificación a las personas aspirantes;
- e. Fecha, horario, lugar y modalidades de aplicación del examen y entrevista;
- f. Evaluación integral;
- g. Medidas de inclusión e igualdad;
- h. Designación de las personas ganadoras e integración de las listas de reserva; y
- i. Criterios para la utilización de las listas de reserva.

La **difusión** se realizará a través de la UCS en colaboración con los OODD, considerando tres etapas:

1. **Preventiva**, con la intención de dar a conocer a la ciudadanía que se emitirá la referida convocatoria y, particularmente, para que conozcan cuáles son los requisitos que deben cumplir quienes deseen participar, entre los que se encuentran aquellos en los que se debe hacer un trámite previo.
2. **Difusión de la convocatoria**, la cual se realizará a partir de su publicación y concluirá el día del cierre del registro de personas aspirantes.
3. **Selección**, en la que se dará a conocer el folio de las personas que pasan a las sub-etapas de revisión documental, aplicación de examen de conocimientos, habilidades y actitudes, entrevista y la publicación de las designaciones.

El siguiente diagrama, resume lo expuesto:





3.1.2 De los requisitos

De acuerdo con el artículo 303, tercer numeral de la LGIPE, así como lo establecido en el Anexo 21, las personas interesadas en participar como SEL y CAEL deberán reunir los requisitos que a continuación se enuncian:

Requisitos legales

1

Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente³ o comprobante de trámite.

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.

2

3

Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria)⁴.

Haber cumplido 18 años al momento de la designación⁵.

4

5

Contar con los conocimientos y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo.

En algunos distritos electorales, de manera excepcional se podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo las características sociodemográficas y culturales (entre otras)⁶ del Distrito Electoral Local.

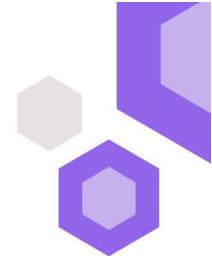
6

³ Podrán consultar la vigencia en la página <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

⁴ En algunos distritos electorales, de manera excepcional, se podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo a las características sociodemográficas y culturales (entre otras) del Distrito Local.

⁵ Se podrá aceptar folio individual de inscripción o actualización de las personas que, al día de la designación (a más tardar el 27 de abril de 2024), tengan 18 años cumplidos.

⁶ Resolución del TEPJF de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al expediente SUP-RAP-031/99.



7

Se podrán contratar personas aspirantes cuya credencial para votar pertenezca a otros distritos electorales federales o locales, pero corresponda a la entidad en la que se celebrará la elección.

No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año⁷.

8

9

No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos 3 años, y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el 2 de junio de 2024.

Completar la Solicitud conforme se expida en la Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación.

10

Por otra parte, también deberán cubrir los siguientes:

Requisitos administrativos



Presentar Acta de Nacimiento (original o copia certificada) o, en su caso, Carta de Naturalización.

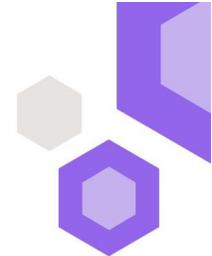


Presentar Credencial para Votar Vigente con domicilio en el Estado de México.



Presentar comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante.

⁷ Este requisito se satisface cuando se acredite la NO militancia con una temporalidad de al menos un año a la fecha de la emisión de esta convocatoria (SUP-RAP-373/2018).

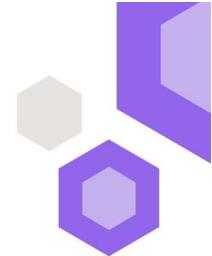


- ✓ Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente⁸.
- ✓ Aceptar y firmar la declaratoria bajo protesta de decir verdad y aceptar el Aviso de privacidad.
- ✓ Presentar CURP expedida por la SEGOB.
- ✓ Presentar Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT con el régimen tributario de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, actualizada con código QR (se solicitará al momento de la contratación).
- ✓ No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún/a Vocal de la JLE o JDE del INE o consejero/a del CL o CD del INE, integrantes de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del IEEM, representantes de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
- ✓ No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.
- ✓ Visualizar la plática de inducción y obtener el comprobante correspondiente.
- ✓ Aprobar la evaluación integral (consistente en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes y de una entrevista).
- ✓ Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos).
- ✓ Presentar Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial⁹ que acredite que la persona aspirante no milita en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral en el último año.

⁸ Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad; sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, que tiene una temporalidad de un año.

⁹ El cual podrá consultar y obtener en:

<https://deppp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e1s1>



Completar la solicitud de registro y adjuntar la documentación correspondiente a través del Sistema de Registro en Línea.



Aceptar y firmar la *Manifestación de autoadscripción y consentimiento expreso para el tratamiento de datos sensibles*¹⁰.



No ser SE ni CAE en funciones.

Adicional a los requisitos administrativos señalados anteriormente, se **podrá** contar con los siguientes, sin que la falta de ellos sea causa de exclusión:

- Carta/s que acrediten su experiencia en manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local;
- Saber conducir y contar con licencia de manejo vigente y;
- Contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes.

En el caso de las cartas de acreditación, serán tomadas en cuenta como un **criterio de desempate en la evaluación integral**, solo en caso de que se requiera.

Por último, debe tomarse en cuenta que, **en caso de ser designada o designado**, deberán presentar **obligatoriamente** Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con el régimen tributario de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, actualizada con código QR, por lo que, no contar con este requisito será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante.

3.1.3 Del registro (1 de marzo al 6 de abril de 2024)

El reclutamiento y selección de las y los SEL y CAEL, se realizará a través del SIREL, en **dos modalidades**:

¹⁰ En virtud de que el Comité de Transparencia determinó mediante el acuerdo IEEM/CT/300/2023 que el dato correspondiente al género es considerado como dato sensible.



Al momento de la inscripción, en caso de requerir algún apoyo, las y los aspirantes podrán acercarse a la Junta Distrital o Junta Municipal más cercana a su domicilio para informarlo. Puede consultarse el directorio de las sedes, en el siguiente enlace:

<https://dorganizacion.ieem.org.mx/directoriojuntas2024/>

A partir del **1 de marzo de 2024, a las 9:00 horas** se habilitará el SIREL, en el cual podrán realizar la captura de sus datos, descarga de formatos y carga de la documentación. En caso de que la persona aspirante no termine el registro de su información en una sola sesión, podrá completarla en diferentes sesiones hasta antes de **las 23:59 horas del 6 de abril de 2024**.

Será responsabilidad de cada aspirante registrar con veracidad sus datos personales, escolaridad, experiencia laboral, entre otros. Para ello, deberá aceptar su conformidad con lo registrado a través de la Declaratoria bajo protesta de decir verdad, la cual deberá subir al sistema debidamente firmada.

En el segundo supuesto (presencial en línea), las personas interesadas, si así lo prefieren, podrán acudir a la Junta Distrital o Municipal que les corresponda, en las mismas fechas, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, a efecto de recibir atención, asesoría y las facilidades necesarias para realizar su **registro en el SIREL**.

El SIREL se encontrará disponible en el minisitio de la página institucional, el cual también albergará un video tutorial para facilitar el acceso al sistema.

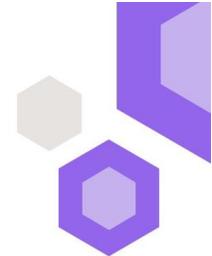
PASOS A SEGUIR EN EL SISTEMA DE REGISTRO EN LÍNEA



En el registro, además de agregar sus datos personales, las personas aspirantes deberán responder lo siguiente:

- Una pregunta relacionada con la identidad de género de las personas aspirantes, la cual se encuentra vinculada con la medida de inclusión de las personas LGBTTIQ+¹¹.
- Dos preguntas relativas a la autoadscripción como parte de algún pueblo o comunidad indígena.
- Dos preguntas que deberán ser contestadas por las personas aspirantes que hablen alguna lengua indígena.
- Una pregunta acerca de la autoadscripción como persona Afromexiquense.
- Una pregunta que se encuentra vinculada al principio de igualdad con base en el Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarias de Mesas Directivas de Casilla, misma que sirve como elemento para la implementación de una medida para la igualdad de las personas con discapacidad.

¹¹ Personas lesbianas, gay, bisexuales, trans, transgénero, transexuales, intersexuales, queer y más.



Cabe señalar que la información proporcionada por las personas aspirantes en la etapa de registro de datos, **una vez aceptada, no podrá ser modificada.**

Por lo que hace a la descarga de los formatos correspondientes a la Declaratoria *Bajo Protesta de Decir Verdad*, el *Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial* del Padrón de Partidos Políticos y la *Solicitud de Registro* deberán ser **firmados** por la persona aspirante y cargarlos en **archivos separados**, con un peso máximo de **5 MB** cada uno y en formato **PDF**.

Adicionalmente, **podrán** cargar en el sistema, constancia de participación en procesos electorales anteriores con el INE o con el OPL; carta que acredite su experiencia en manejo o trato con grupos de personas y licencia de manejo, si contaran con ellos.

3.1.4 De la Plática de Inducción (1 de marzo al 6 de abril de 2024)

Una vez cargada la documentación, se habilitará a la persona aspirante, el módulo en el que podrá visualizar el enlace para acceder a la **plática de inducción**, en la cual se abordarán los siguientes contenidos:



Al término, deberá responder un cuestionario de evaluación de 5 preguntas, generar el *Comprobante de Asistencia a la Plática de Inducción* para acreditar el cumplimiento de esta actividad y descargar la guía de estudio para el examen. Es importante tener en cuenta que el resultado del cuestionario de evaluación no es vinculante a la calificación final.

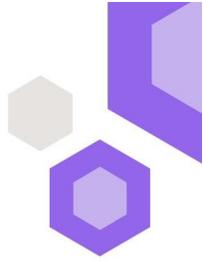
Cabe señalar que, en los documentos que genere el sistema, tales como la Solicitud de Registro y el Comprobante de Asistencia a la Plática de Inducción, la persona aspirante podrá consultar el **número de folio** que le fue asignado, el cual será el elemento con el que podrá darle seguimiento al proceso.

Dicho folio, se compone de:

Número de entidad y número de convocatoria_Número consecutivo a cinco dígitos

Ejemplo:





3.1.5 De la revisión documental (1 de marzo al 8 de abril de 2024)

La verificación de la documentación de cada aspirante a SEL y CAEL ingresada en el SIREL, **será efectuada por la Vocalía Ejecutiva**, con la orientación y supervisión del personal en campo de la DA y de la DPC.

Los documentos que debe cubrir la persona aspirante son:

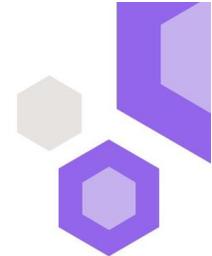


En caso de cumplir 18 años al momento de la designación:



Adicionalmente, y solo como documentación complementaria (sin ser obligatoria su presentación), podrá presentar:





El cumplimiento del requisito señalado en el numeral 7 se dará cuando el resultado de la compulsa sea **negativo**, es decir, que la o el aspirante no aparezca en la base del padrón de afiliadas/os o militantes de Partidos Políticos del último año; en caso de que el resultado sea **positivo**, el OD deberá notificarle de inmediato su estatus mediante el *Oficio de Notificación del Resultado de la compulsa* y hará de su conocimiento las vías para realizar el procedimiento correspondiente. De dicha acción, podrán presentarse dos supuestos:

1. Si la persona aspirante presenta el oficio de desconocimiento de afiliación y la solicitud de baja de datos personales de los padrones de militantes con la temporalidad requerida dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, **podrá continuar en el proceso de reclutamiento y selección.**
2. Si la persona **no** se manifiesta dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, **no podrá continuar en el proceso.**

Asimismo, la Vocalía Ejecutiva verificará que la persona aspirante no se encuentre registrada en la base de datos de la ciudadanía que se desempeñó como representante de algún partido político con registro vigente, o coalición, en alguna elección celebrada en los últimos tres años, y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024.

En ambos casos, se procederá conforme a lo indicado en el Anexo 5 y la *Adenda*¹².

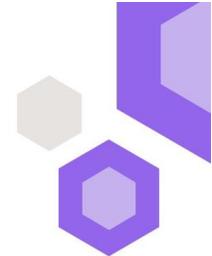
Cabe señalar que, en el caso de aquellas personas aspirantes que hayan recibido **observaciones** a su documentación, tendrán oportunidad de subsanarlas a partir del momento en que reciban el correo electrónico de notificación de dicha situación y hasta las **23:59 horas del 8 de abril de 2024.**

Por lo anterior, las personas aspirantes deberán consultar de manera permanente el micrositio correspondiente disponible en la página electrónica institucional, así como el correo electrónico que proporcionaron al momento de registrarse, a efecto de tener presente la información y actualizaciones relacionadas con el desahogo de cada una de las etapas.

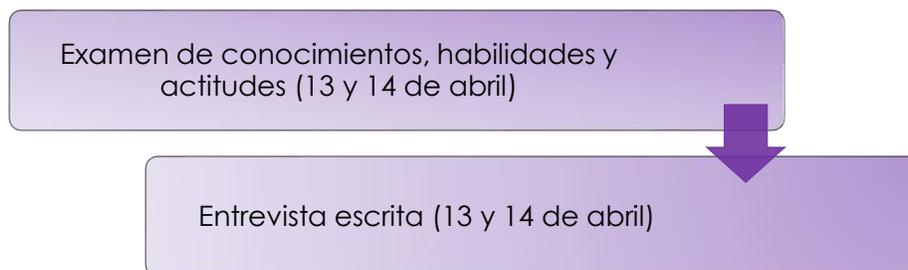
3.2 Selección **(1 de marzo al 26 de abril de 2024)**

Esta etapa tiene por objetivo seleccionar de entre las personas aspirantes registradas a aquellas que cuenten con las competencias, habilidades y

¹² Adenda para incorporar criterio que atiende el Principio de Imparcialidad en el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, que forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 y sus respectivos anexos, que será aplicable al Proceso Electoral 2023- 2024 y, en su caso, a los extraordinarios que deriven de éste. Aprobada en Sesión Ordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 22 de noviembre de 2023, mediante acuerdo INE/CG615/2023.



conocimientos necesarios para el desempeño de sus actividades en materia de asistencia electoral. Se compone de:



3.2.1 De la publicación y notificación de folios con derecho a examen y entrevista (10 de abril de 2024)

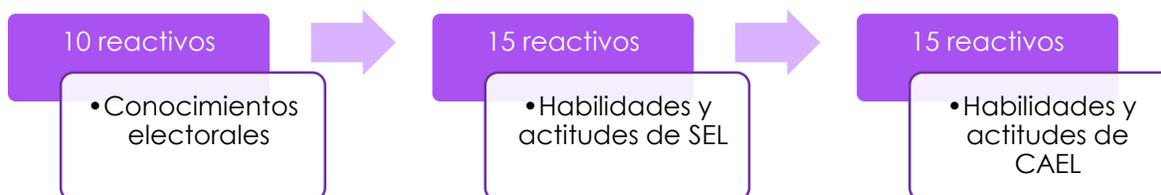
Concluida la etapa de registro y revisión documental, el 10 de abril de 2024 se publicará en el minisitio, en los estrados del IEEM y en los de sus OODD, las listas con los folios de las personas que pasan a la etapa de examen y entrevista.

Pasarán a esta etapa quienes cumplan con la totalidad de los requisitos legales y administrativos y cuenten con el comprobante de asistencia a la Plática de Inducción.

3.2.2 Del examen de conocimientos, habilidades y actitudes (13 y 14 de abril de 2024)

El examen, tiene como finalidad **identificar** a las personas aspirantes que demuestren tener mayores conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, además de las **competencias** y **conocimientos necesarios** para desempeñarse como SEL o CAEL.

Para ello, el IEEM, elaborará el examen siguiendo los estándares de calidad y secrecía; se realizarán **4 versiones**, cada una con **40 reactivos** de opción múltiple y una sola respuesta válida, los cuales se distribuirán conforme a lo siguiente:



Para presentar el examen, las personas aspirantes deberán:



Fuente: Elaboración propia, con información del Anexo 21.

3.2.2.1 Modalidades de aplicación

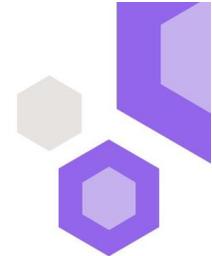
a) Examen en línea

Con la finalidad de facilitar el proceso a las personas aspirantes y a fin de ejercer eficientemente los recursos con los que cuenta este Instituto, se considera, **preponderantemente**, que el examen de conocimientos, habilidades y actitudes se realice a distancia por medio de una plataforma en línea.

Será responsabilidad de cada persona aspirante disponer de los recursos necesarios para la aplicación del examen, por lo que deberán prever contar con un equipo de cómputo funcional de escritorio o portátil con conexión a internet.

Para la aplicación del examen **no se podrá utilizar tableta o teléfono celular, ni tener instalados programas de acceso remoto a la computadora.** De igual forma, no se permitirán las conexiones físicas o inalámbricas a pantallas externas a la computadora.

Tomando como base el listado con los folios de las personas que pasan a la etapa de examen y entrevista, la UIE con apoyo de la DPC, enviará el 10 de abril de 2024,



a las personas aspirantes el correo electrónico por el que se les notifique la fecha y hora para la presentación del examen, el enlace, usuario y contraseña y se les hará llegar el “*Instructivo para la realización del Examen en línea*”, debiendo seguir las indicaciones contenidas, para llevar a cabo las siguientes actividades:

- a. Realizar el diagnóstico en línea de las condiciones técnicas mínimas del equipo de cómputo que se utilizará para la aplicación del examen.
- b. Bajar el navegador seguro que les permitirá ingresar al Examen.
- c. Realizar el simulacro.
- d. Presentar el examen en la fecha y hora señalada.

❖ **Simulacro de examen
(11 y 12 de abril de 2024)**

Con el objeto de que las y los aspirantes conozcan las particularidades de esta modalidad de presentación del examen, se familiaricen con el procedimiento y corroboren los requerimientos técnicos del equipo de cómputo para llevar a cabo la aplicación del examen en línea, se llevará a cabo un simulacro, por lo que el **10 de abril de 2024** recibirán un correo electrónico con la liga de acceso, el instructivo, usuario y contraseña que utilizarán, así como la fecha y hora en la que deberán realizarlo.

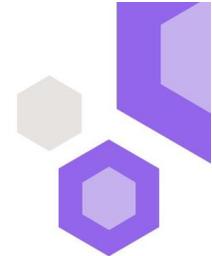
Es importante señalar que los reactivos del simulacro no serán los mismos que los del examen y su inasistencia al mismo, no será objeto de descalificación; sin embargo, la realización de ésta será responsabilidad de la persona aspirante, por lo que, en caso de no realizarlo, **no podrá ser reprogramado**.

Por último, la realización del simulacro no exenta a la persona aspirante de llevar a cabo la aplicación del examen y la entrevista correspondiente.

b) Examen presencial

Para realizar el examen bajo esta modalidad es indispensable que la persona aspirante, antes de que termine el plazo para el registro, manifiesten por escrito, en la junta a la que acudieron a hacer su registro, su voluntad de realizar el examen en esta modalidad. Para ello, deben tomar en cuenta que la habilitación de sedes para la presentación del examen será por regiones, en función de la cantidad de personas aspirantes que manifiesten la necesidad de realizarlo de manera presencial.

En esta modalidad no se realizará simulacro; sin embargo, el 10 de abril de 2024 se les enviará, al correo electrónico proporcionado, la sede, horario, documentos que



deberá exhibir para poder presentarlo y el procedimiento para la aplicación del examen.

En cualquiera de las dos modalidades de aplicación, el examen tendrá duración de una hora y se llevará a cabo en las siguientes fechas y horarios:

Sábado 13 de abril de 2024	Domingo 14 de abril de 2024
10:00 a 12:00 horas	10:00 a 12:00 horas
13:00 a 15:00 horas	
16:00 a 18:00 horas	13:00 a 15:00 horas

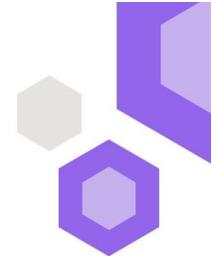
Cabe apuntar que, en un mismo instrumento se evaluará lo concerniente al examen y entrevista, por lo cual, en cuanto la o el aspirante concluya los primeros 40 reactivos correspondientes al examen, podrá resolver los relativos a la entrevista.

No obstante, con el objetivo de garantizar la igualdad de condiciones en la aplicación, ningún examen se aplicará en fecha distinta o fuera del horario establecido. Por lo que, en caso de que la persona aspirante no se conecte a la plataforma o no llegue a la sede de aplicación de manera puntual, **dispondrá únicamente del tiempo que le reste en el horario que le haya sido asignado.**

3.2.3 De la Entrevista (13 y 14 de abril de 2024)

En esta etapa se aplica un cuestionario diseñado para identificar y evaluar el grado de competencias, así como conductas que pueden proporcionar información relevante acerca de la persona aspirante a ocupar el cargo de SEL o CAEL. Se realizará los días **13 y 14 de abril de 2024 al término del examen**, en el mismo instrumento y sesión de la plataforma electrónica que para el efecto se utilice.

- a) **Modalidad en línea:** concluido el examen, la persona aspirante deberá responder el apartado de entrevista y generar en la plataforma el *Comprobante de presentación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes y entrevista*, el cual estará disponible en la plataforma al término de la entrevista; también llegará al correo electrónico de la persona aspirante.
- b) **Modalidad presencial:** concluido el examen, en la sede correspondiente, la persona aplicadora le proporcionará a la persona aspirante la hoja de reactivos correspondientes a la entrevista, los cuales responderá en la misma



hoja de respuestas que se le proporcionó al inicio del examen. Al finalizar ambas evaluaciones, deberá firmarla y regresarla a la persona aplicadora.

La entrevista durará una hora y se realizará al término del examen, conforme a la fecha y hora que se le asigne.

3.2.4 De la evaluación integral (A más tardar el 27 de abril de 2024)

La evaluación integral consiste en realizar la valoración de las personas aspirantes a partir de los resultados obtenidos en las diferentes etapas. Los elementos que se tomarán en cuenta para la evaluación integral son el examen y la entrevista.

En caso de que no se cubra el número de vacantes para cada figura, el IEEM podrá tomar la decisión de emitir una nueva convocatoria.

Se obtendrán dos listados diferenciados, uno para **SEL** y otro para **CAEL**, separados por distrito, los cuales servirán como insumo para que la CEVINE proponga al Consejo General la designación de las personas a contratar.

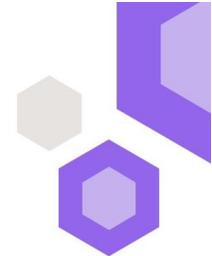
Es importante tomar en cuenta que, dentro de los apartados de datos personales, se encuentran algunas preguntas vinculadas al principio de igualdad y no discriminación, por lo que, como una medida de nivelación e inclusión, dentro de la evaluación integral, se aplicarán los siguientes criterios:

1. Identificación como persona LGTBTTIQ+;
2. Tener Discapacidad;
3. Autoadscripción como persona Afromexiquense; y
4. Autoadscripción como parte de algún pueblo o comunidad indígena, o bien, que hablen una lengua indígena.

Nota: En las manifestaciones realizadas por las personas aspirantes y señaladas en los numerales del párrafo anterior, se agregará un punto adicional en la calificación del examen; sin embargo, para el caso indicado en el numeral 4, respecto a hablantes de una lengua indígena, se otorgará el punto en la evaluación integral **siempre y cuando sea necesario para el desarrollo de sus actividades en la localidad donde prestará sus servicios.**

Criterios de desempate

En el supuesto que dos o más personas aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios para **desempate**, **respetando invariablemente** el siguiente orden de prelación:



1. Experiencia como SE y CAE en el Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local.
2. Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos.
3. Calificación del examen.
4. Calificación de la entrevista.
5. De persistir el empate, se recurrirá al método determinado por la CEVINE.

3.2.5 Designación **(A más tardar el 27 de abril de 2024)**

La CEVINE realizará la propuesta de designación al Consejo General, quien aprobará la designación de SEL y CAEL, así como las listas de reserva a que haya lugar. A más tardar, el 27 de abril de 2024, se publicarán en los estrados del IEEM, de sus OODD y en el minisitio de la página institucional, las listas con los nombres de las personas designadas y los folios de la lista de reserva. La notificación personal de la designación será a través del correo electrónico proporcionado por la persona aspirante, donde además se les informará el día, hora y Junta Distrital o Municipal a la que habrán de presentarse, los documentos y el procedimiento que deberán seguir para su contratación.

3.2.5.1 Lista de Reserva.

Estará conformada por las personas aspirantes que cumplan con la evaluación integral.

❖ Conformación de la lista de reserva de SEL



Se encontrarán todas las personas aspirantes entrevistadas para SEL y que se encuentran desempeñándose como CAEL.



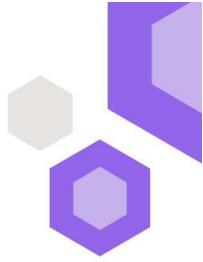
Se contemplará a todas las personas CAEL designadas y se desempeñen como CAEL, aun cuando no hayan sido entrevistados para SEL.



Con la lista de reserva de CAEL, se aplicará la entrevista para SEL, y poder determinar si cuentan con las competencias necesarias.

❖ Conformación de la lista de reserva de CAEL

Se integrará por las personas que no fueron contratadas.



❖ Uso de la lista de reserva

Para ocupar las vacantes que se vayan generando con motivo de las declinaciones, renuncias o bajas anticipadas, se seguirá estrictamente el orden de calificación de las personas aspirantes que conforman la lista de reserva.

En aquellas secciones electorales en donde haya presencia indígena y el habla de una lengua indígena sea necesaria para comunicarse, se preferirá a la primera persona aspirante que aparezca en la lista de reserva de SEL y CAEL, dependiendo de la vacante, que domine la lengua respectiva.

3.3 Contratación

3.3.1 Periodo de contratación y honorarios

El periodo de contratación para las y los SEL y CAEL **será de 45 días**, mismos que comprenderán del **28 de abril al 11 de junio de 2024**.

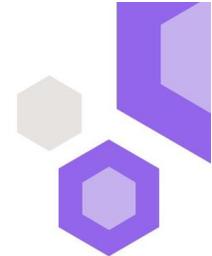
La cantidad de personal a contratar, será en función de las ARES y ZORES, por lo que se prevé contratar hasta un total de:



Los **honorarios** que percibirán las personas que se desempeñen como SEL y CAEL, serán bajo el esquema de **vida estándar menos impuestos, más apoyo de transporte en ambos casos**.



Cabe señalar que, una vez contratadas, las personas deberán verificar que se encuentren en el control de registro de asistencia, en el formato correspondiente, de acuerdo a las actividades que le sean designadas, toda vez que serán el soporte para el pago de honorarios y, en su caso, para las bajas y/o sustituciones a que haya lugar.



4. NUEVAS CONVOCATORIAS

(28 de abril al 1 de junio de 2024)

A propuesta de la CEVINE, el CG determinará y aprobará, la emisión de nuevas convocatorias, en función de las necesidades operativas y bajo los siguientes supuestos:



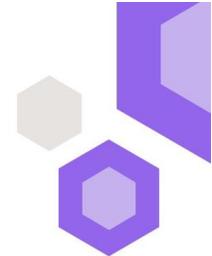
5. CAPACITACIÓN

Las y los SEL y CAEL, que sean seleccionados recibirán capacitación sobre las actividades a realizar, a efecto de garantizar la simultaneidad del escrutinio y cómputo, la integración de los expedientes electorales, la operación de los mecanismos de recolección, entre otros, la cual se llevará en la modalidad y conforme a la calendarización que las áreas correspondientes realicen.

6. MEDIDAS DE EXCEPCIÓN

Con la finalidad de garantizar a las personas aspirantes el derecho a participar en el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL en igualdad de condiciones, el IEEM considera las siguientes medidas de excepción:

1. En el supuesto, que las personas aspirantes que no logren realizar su registro en línea, podrán acudir a los órganos desconcentrados del IEEM para recibir **orientación** en el llenado de la Solicitud, obtener el resultado de la compulsión y, en su caso, poder continuar con la siguiente etapa del proceso. El personal designado para auxiliar en esta etapa, deberá preguntar a las y los aspirantes si cuentan con una dirección de correo electrónico, en caso de no tenerlo, se les apoyará con la obtención de este, en el cual recibirán su usuario y contraseña para poder entrar al sistema y realizar su registro, debiendo tener claro que todo el trámite es individual y personal.
2. El personal de los órganos desconcentrados, apoyará con la orientación y guía a las personas aspirantes, en la digitalización y carga de la documentación en el SIREL, este procedimiento **será responsabilidad de la persona aspirante**; con base en los principios de certeza e imparcialidad.



3. En caso de ser necesario, los órganos desconcentrados apoyarán a las y los aspirantes a visualizar la plática de inducción en forma presencial, inmediatamente después de concluido el registro.
4. En caso de que alguna persona aspirante manifieste no contar con los medios tecnológicos para realizar el examen y la entrevista virtual, el IEEM podrá habilitar sedes en las que se les brindarán los medios para la realización de los mismos. Informando lo conducente a la CEVINE.

7. CONSIDERACIONES GENERALES

Es responsabilidad de las personas aspirantes, consultar permanentemente la información del concurso, en la página electrónica del IEEM (www.ieem.org.mx) y en el correo electrónico que proporcionen al momento de su registro.

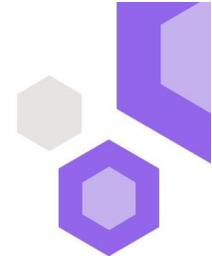
En caso de que el IEEM, por causas de fuerza mayor, deba modificar las fechas y horarios en cualquiera de las etapas de la convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, publicándolo en los estrados del IEEM y de sus OODD, en el minisitio de la página electrónica del IEEM, en el correo electrónico que las y los aspirantes hayan proporcionado, y en su caso, las redes institucionales.

Las personas que hayan pasado a la etapa de examen de conocimientos, habilidades y actitudes, así como a la entrevista y no se presenten en la fecha y hora determinados para su realización, quedarán eliminadas del concurso.

El ingreso al concurso no es una promesa de trabajo; quienes participen en él se sujetarán y aceptarán cada una de las etapas.

Desde el registro en el sistema y hasta su eventual contratación, la persona aspirante deberá cumplir con los requisitos señalados en los presentes criterios.

Durante el desarrollo del proceso de selección y contratación, se garantizará la protección de los datos personales de las personas aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Sus titulares de manera directa o a través de sus representantes tendrán acceso a la información y documentación presentada dentro del concurso y, en su caso, ejercer su derecho de acceso,



rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales (derechos ARCO) en términos de los previsto en las Leyes de Protección de Datos Personales citadas.

El IEEM proporcionará las prendas para las y los SEL y CAEL, con un diseño distinto de las prendas de SE y CAE, y las entregará en los plazos oportunos para la realización de sus actividades en campo; al término de su contratación, deberán devolverlas.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Periodo
Difusión de la convocatoria	1 de marzo al 6 de abril de 2024
Registro	1 de marzo al 6 de abril de 2024
Carga de documentación al sistema	1 de marzo al 6 de abril de 2024
Plática de Inducción	1 de marzo al 6 de abril de 2024
Revisión documental	1 de marzo al 8 de abril de 2024
Subsanación de observaciones a la documentación	1 de marzo al 8 de abril de 2024
Publicación y notificación de folios con derecho a examen y entrevista	10 de abril de 2024
Simulacro de examen	11 y 12 de abril de 2024
Examen de conocimientos, habilidades y actitudes	13 y 14 de abril de 2024
Entrevista escrita	13 y 14 de abril de 2024
Evaluación integral	A más tardar el 27 de abril de 2024
Publicación de listados de designaciones y lista de reserva	A más tardar el 27 de abril de 2024
Contratación	28 de abril al 11 de junio de 2024
Nuevas convocatorias	28 de abril al 1 de junio de 2024

9. DE LO NO PREVISTO

Todo lo no previsto en los presentes criterios, será resuelto por la Secretaría Ejecutiva, quien, a través de la Secretaría Técnica de la CEVINE, lo hará del conocimiento de sus integrantes.

Convocatoria

para Supervisor/a Electoral Local y Capacitador/a-Asistente Electoral Local

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo primero numerales 3, 10 y 11; 116 párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 4; 25 numeral 1; 27 segundo párrafo; 98 numerales 1 y 2; 104 numeral 1 incisos a), f) y r); 303 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5 numeral 1 incisos b) y e); 112 numerales 1 y 3 incisos b), c) y e); 114 numeral 1 inciso i); 117 numeral 1 incisos b) y c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 11 párrafos primero, segundo y décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 párrafo primero, fracciones II y III; 168 párrafo primero, segundo y tercero fracciones I y VI; 169 párrafo primero; 175; 193 fracción X y 352 párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México:

CONVOCA

A la ciudadanía del Estado de México interesada en participar en el Proceso Electoral Concurrente 2023- 2024 para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 como:

- Supervisor/Supervisora Electoral Local (SEL) o;
- Capacitador/Capacitadora-Asistente Electoral Local (CAEL).

El proceso de reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, se sujetará a las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

- Es responsabilidad de las personas aspirantes contar con una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones sobre la presente convocatoria y atender de manera oportuna las etapas del proceso de selección de acuerdo a las modalidades previstas.
- Los medios de notificación con validez son:
 - El ministerio de la página electrónica institucional;
 - Los estrados del IEEM y de las Juntas Distritales y Municipales del IEEM; y,
 - El correo electrónico registrado por la persona aspirante.
- El proceso consta de las siguientes etapas:
 - Reclutamiento:** Registro de las personas aspirantes, carga de documentación, plática de inducción y revisión documental;
 - Selección:** Examen de conocimientos, habilidades y actitudes, entrevista, evaluación integral y designación;
 - Contratación:** Carga de documentación complementaria.

ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR

Supervisor/Supervisora Electoral Local (SEL)	Capacitador/Capacitadora-Asistente Electoral Local (CAEL)
<ul style="list-style-type: none">Coordinar e integrar a las y los CAEL bajo su responsabilidad.Colaborar en la distribución de los listados de ubicación e integración de casillas a las y los CAEL para su fijación en los edificios públicos y lugares más concurridos, en apoyo a las JDE del INE.Ayudar en la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales que se reciban en los Consejos Distritales y Municipales del IEEM.Supervisar que las y los CAEL a su cargo estén, a la hora establecida, en la (s) casilla(s) asignada(s), para recopilar información del SIJE que deberá remitir al CAE del INE correspondiente.Las demás que disponga la legislación aplicable.	<ul style="list-style-type: none">Apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito local.Colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y materiales electorales que se reciban en los órganos competentes del IEEM.Ayudar en el conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales, así como en la preparación e integración de los documentos y materiales electorales de las elecciones locales.Apoyar a las y los CAE del INE en la entrega de la documentación y materiales electorales de las elecciones locales.Asistir puntualmente a los domicilios de la(s) casilla (s) que le hubieran sido asignadas, donde deberán recopilar la información del SIJE para remitirla al CAE del INE correspondiente.Apoyar en la atención de incidentes cuando le sea solicitado por el IEEM.Las demás que disponga la legislación aplicable.

REQUISITOS

Legales:

- Ser ciudadano/a mexicano/a, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar vigente¹ o comprobante de trámite;
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado/a por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial;
- Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica (secundaria);
- Haber cumplido 18 años al momento de la designación²;
- Contar con los conocimientos y habilidades necesarias para realizar las funciones del cargo;
- En algunos distritos electorales, de manera excepcional se podrán aprobar y contratar aspirantes con menor escolaridad, atendiendo las características sociodemográficas y culturales (entre otros)³ del Distrito Electoral Local.
- Se podrán contratar personas aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales o locales, pero corresponda al Estado de México;
- No militar en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral, en el último año⁴;
- No haber participado como representante de partido político con registro vigente, o coalición en alguna elección celebrada en los últimos tres años; y en el caso de existir candidaturas independientes registradas, no deberán ser representantes de ellas en alguna elección a celebrarse el próximo 2 de junio de 2024.
- Completar la solicitud conforme se expida en la presente Convocatoria, además de entregar la correspondiente documentación.

Administrativos

- Presentar Acta de nacimiento (original o copia certificada) o, en su caso, Carta de naturalización;
- Presentar Credencial para Votar vigente con domicilio en el Estado de México o comprobante de trámite⁵;
- Presentar comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono, predial, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal, etcétera). No es necesario que aparezca el nombre de la persona interesada en el comprobante, a excepción de la constancia de residencia la cual sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
- Presentar comprobante o constancia de estudios (no tira de materias) que acredite el nivel educativo correspondiente⁶;
- Aceptar y firmar la *Declaratoria bajo protesta de decir verdad* y aceptar el *Aviso de privacidad*;
- Presentar CURP expedida por la SEGOB;
- Presentar Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT con el régimen tributario de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, actualizada con código QR (se solicitará al momento de la contratación);
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4º grado, de algún/a Vocal de la JLE o JDE del INE o consejero/a del CL o CD del INE, integrantes de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del IEEM, representantes de partido político o, en su caso, candidaturas independientes que estén registradas para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024;
- No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año.
- Visualizar la Plática de inducción y obtener el comprobante correspondiente.
- Aprobar la evaluación integral (consistente en la aplicación de un examen de conocimientos, habilidades y actitudes y de una entrevista);
- Tener disponibilidad de tiempo completo o fuera de lo habitual para prestar sus servicios, adaptándose a la disponibilidad de tiempo de la ciudadanía (incluyendo fines de semana y días festivos);
- Presentar *Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial* que acredite que la persona aspirante no milita en ningún partido político, ni haber participado activamente en alguna campaña electoral en el último año.
- Completar la Solicitud de Registro y adjuntar la documentación correspondiente a través del Sistema de Registro en Línea.
- Aceptar y firmar la *Manifestación de autoadscripción y consentimiento expreso para el tratamiento de datos sensibles*⁷.
- No ser SE ni CAE del INE en funciones.
- Preferentemente contar con una carta que acredite su experiencia en manejo o trato con grupos de personas o haber participado en algún Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local. El no contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante;
- Preferentemente saber conducir y contar con licencia de manejo vigente. No contar con este requisito no será causa de exclusión de la persona aspirante; y
- Preferentemente contar con conocimientos básicos sobre el manejo de dispositivos móviles o teléfonos inteligentes. El no cumplir con este requisito no será causa de exclusión de la o el aspirante.

a) RECLUTAMIENTO

Se realizará mediante el Sistema de Registro en Línea (SIREL), ubicado en el ministerio de la página institucional <https://www.ieem.org.mx/proceso-electoral-2024/informacion-general/convocatorias.html>. En caso de requerir orientación para realizar su registro, podrán acudir, en las mismas fechas, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, a la Junta Distrital o Junta Municipal del IEEM más cercana a su domicilio. Puede consultar el directorio de las sedes, en el siguiente enlace:

<https://dorganizacion.ieem.org.mx/directoriojuntas2024/>

I. DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES (DEL 1 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2024)

- Pre-registro.** En él, la persona aspirante capturarán sus datos básicos para que, a través de un correo electrónico de confirmación, obtenga un usuario y contraseña, así como el enlace para continuar con el proceso y dar seguimiento a las etapas subsiguientes. Dentro de la información solicitada en este apartado, las personas aspirantes podrán manifestar su autoadscripción a grupos de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+, con discapacidad, como persona afroamericana, o bien, como parte de pueblos o comunidades indígenas o hablantes de alguna lengua indígena; la captura de esta información no es obligatoria.
- Registro.** Dentro del SIREL, se capturará la información complementaria, además de la relativa a la escolaridad y experiencia laboral, y se responderá un cuestionario de datos generales.

II. DE LA CARGA DE DOCUMENTACIÓN AL SISTEMA (DEL 1 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2024)

En este momento, las personas aspirantes deberán subir al SIREL, en formato PDF, con un peso no mayor a 5 MB por cada uno de los archivos, la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento** o Carta de naturalización;
- Credencial para votar vigente**, o, en su caso, comprobante de trámite (Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral);
- Comprobante de domicilio.** Con vigencia máxima de tres meses (recibo de luz, teléfono, predial u otro servicio, o bien, constancia de residencia). No es necesario que aparezca el nombre de la persona aspirante en el comprobante; sin embargo, para el caso de la constancia de residencia, sí deberá llevar el nombre de la persona aspirante;
- Comprobante o constancia de estudios.** (No tira de materias) que acredite el grado máximo de estudios de la persona aspirante⁸;
- Declaratoria bajo protesta de decir verdad.** Debidamente requisitada y firmada (formato disponible en el micrositio de la página del IEEM) y aceptación del aviso de privacidad;
- Declaratoria de autoadscripción y consentimiento expreso para el tratamiento de datos sensibles**, en el supuesto de que la persona aspirante manifieste:
 - Pertenencia a la comunidad LGBTTTIQ+;
 - Condición de discapacidad;
 - Autoadscripción como persona afroamericana; y
 - Pertenencia a pueblos o comunidades indígenas, o bien, que hablen una lengua indígena.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).** Expedida por la SEGOB.
- Constancia de Situación Fiscal** expedida por el SAT, con el régimen tributario de sueldos y salarios, o bien, honorarios asimilados a salarios, actualizada con código QR (será requerido al momento de la contratación).
- Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial (CBVO).** El cual se puede obtener por medio del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos, del INE: <https://depp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e2s1>
- Solicitud de registro** (disponible en el SIREL). Requisitada y firmada.
En su caso:
- Formato de consentimiento para menores de edad.** Firmado por la(s) persona(s) tutor(s) de aquellas personas aspirantes que sean menores de edad al momento del registro y que, al momento de la designación cuenten con 18 años cumplidos.

Finalmente, la documentación complementaria (no es obligatoria su presentación), será la siguiente:

- Constancia de participación en procesos electorales anteriores (concurrentes, federales o locales).
- Carta que acredite su experiencia como docente, manejo o trato con grupos de personas.
- Licencia de manejo vigente.

III. DE LA PLÁTICA DE INDUCCIÓN (DEL 1 DE MARZO AL 6 DE ABRIL DE 2024)

Al término de la carga documental, se habilitará dentro del SIREL el enlace para acceder a la **cápsula** de la Plática de Inducción; al concluir deberá responder el **cuestionario de evaluación** (el cual no es vinculante con la evaluación integral), para que genere el **comprobante de asistencia a la plática de inducción** y pueda descargar la **guía de estudio** para el examen.

IV. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL (DEL 1 DE MARZO AL 8 DE ABRIL DE 2024)

La verificación de la documentación cargada por las personas aspirantes a SEL y CAEL será efectuada por personal de las Juntas Distritales y, en su caso, de las Juntas Municipales, y con la finalidad de regir la actividad bajo los principios rectores institucionales de certeza, igualdad, imparcialidad, independencia y objetividad, la distribución de los expedientes documentales a revisar se hará de forma consecutiva, conforme se visualicen los registros de las personas aspirantes en el SIREL. En caso de detectarse inconsistencias en la documentación se le notificará a la o el aspirante por correo electrónico, por lo que es **responsabilidad de las personas aspirantes consultar permanentemente tanto el correo electrónico registrado como el SIREL**. Bajo este supuesto, las personas aspirantes deberán subsanar las inconsistencias observadas dentro del mismo periodo de revisión, es decir, del 1 de marzo al 8 de abril de 2024.

Realizada la validación de los documentos, el **10 de abril de 2024** se publicará en el ministerio de la página institucional, en los estrados del IEEM y en los de sus Órganos Desconcentrados los listados con los folios de las personas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos, que realizaron la plática de inducción y que, por lo tanto, pasan a la etapa de examen y entrevista.

b) SELECCIÓN

El objetivo de esta etapa es seleccionar de entre las personas aspirantes registradas a aquellas que cuenten con las competencias, habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño de sus actividades en materia de asistencia electoral. Por ello, se compone de:

I. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES (13 Y 14 DE ABRIL DE 2024)

El examen tiene como finalidad **identificar** a las personas aspirantes que demuestren tener mayores conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, además de las **competencias y conocimientos necesarios** para desempeñarse como SEL y CAEL.

Para la aplicación de este instrumento, se contará con dos modalidades:

a) Examen a distancia

Esta modalidad se llevará a cabo por medio de una plataforma en línea, con el objetivo de facilitar el proceso a las personas aspirantes. Por ello, será responsabilidad de cada una de ellas disponer de los recursos necesarios para la aplicación del examen, por lo que deberán **prever** contar con un equipo de cómputo funcional de escritorio o portátil con conexión a internet; no será posible utilizar tableta ni teléfono celular.

El examen se integrará por 40 reactivos de opción múltiple, distribuidos en tres temas: 10 correspondientes a conocimientos electorales, 15 vinculados con habilidades y actitudes de SEL y 15 vinculados con las habilidades y actitudes de CAEL.

Asimismo, con el objeto de que las personas aspirantes se familiaricen con la plataforma en la que se realizará el examen, el **11 y 12 de abril de 2024**, se llevará a cabo un **simulacro**, para que las personas aspirantes verifiquen, entre otros, el buen funcionamiento del equipo de cómputo en el que realizarán el examen y la entrevista, así como su conectividad. Para ello, el **10 de abril de 2024** las personas aspirantes recibirán en el correo electrónico proporcionado la liga de acceso, usuario y contraseña que se utilizará, así como el horario para realizarlo.

Los reactivos utilizados en esta prueba no serán los mismos que los del examen y, la inasistencia al simulacro no será objeto de descalificación; sin embargo, su realización en la fecha y hora establecida será responsabilidad de la persona aspirante, por lo que, en caso de no realizarlo, no podrá ser reprogramado.

Adicionalmente, dentro de la información que recibirán las personas aspirantes a través del correo electrónico del **10 de abril de 2024**, se encontrarán los datos de acceso y el "instruccional para la realización del examen en línea" para efectuar el examen y la entrevista.

b) Examen presencial

Para realizar el examen bajo esta modalidad es indispensable que las personas aspirantes, antes de que termine el plazo para el registro, manifiesten por escrito, en la junta a la que acudieron a hacer su registro, su voluntad de realizar el examen en esta modalidad. Para ello, deben tomar en cuenta que la habilitación de sedes para la presentación del examen será por regiones, en función de la cantidad de personas aspirantes que manifiesten la necesidad de realizarlo de manera presencial, en la que **no se realizará simulacro**.

El **10 de abril de 2024**, se les enviará al correo electrónico proporcionado, la sede, horario y procedimiento para la aplicación del examen.

En ambas modalidades, la duración de la aplicación del examen será de una hora y, bajo ninguna circunstancia podrá ser reprogramado. Las fechas y horarios de la aplicación del examen son los siguientes:

Sábado 13 de abril de 2024	Domingo 14 de abril de 2024
	
10:00-11:00 horas	10:00-11:00 horas
13:00-14:00 horas	13:00-14:00 horas
16:00-17:00 horas	

No obstante, con el objetivo de garantizar la igualdad de condiciones en la aplicación, ningún examen se aplicará en fecha distinta o fuera del horario establecido. Por lo que, en caso de que la persona aspirante no se conecte a la plataforma o no llegue a la sede de aplicación de manera puntual, **dispondrá únicamente del tiempo que le reste en el horario que le haya sido asignado**.

II. DE LA ENTREVISTA (13 Y 14 DE ABRIL DE 2024)

En esta etapa se aplica un cuestionario diseñado para **identificar y evaluar** el grado de competencias, así como conductas que pueden proporcionar información relevante acerca de la persona aspirante a ocupar el cargo de SEL y CAEL. Se realizará los días **13 y 14 de abril de 2024 al término del examen**, en el mismo instrumento y sesión de la plataforma tecnológica que para el efecto se utilice, conforme a la fecha y hora que se le asigne.

Para el caso de las personas que hayan solicitado realizar el examen presencial, al término de este o bien, cuando haya pasado una hora, la persona aplicadora le entregará una hoja con las preguntas de la entrevista. El tiempo máximo para contestar las preguntas de la entrevista escrita será de **1 hora**.

No obstante, es importante considerar que la hora de inicio, para quienes lo realicen a distancia en línea, puede variar en función de la hora en que la persona aspirante termine su examen de conocimientos, habilidades y actitudes.

La validación de las entrevistas será realizada por una Vocalía adscrita a la Junta Distrital y por una persona Consejera Distrital del Consejo correspondiente.

III. EVALUACIÓN INTEGRAL (A MÁS TARDAR EL 27 DE ABRIL DE 2024)

Esta evaluación se llevará a cabo una vez que se cuente con los listados de las personas aspirantes que hayan realizado el examen y la entrevista.

Dentro de esta evaluación, se verificará la **aplicación de las siguientes medidas de inclusión e igualdad a quienes hayan manifestado:**

- Identificación como persona **LGBTTTIQ+**;
- Tener **discapacidad**;
- Autoadscripción como persona **Afromexicana**;
- Autoadscripción como parte de algún pueblo o comunidad indígena, o bien, que hablen una **lengua indígena**.

Nota: En las manifestaciones realizadas por las personas aspirantes y señaladas en los numerales del párrafo anterior, se agregará un punto adicional en la calificación del examen; sin embargo, para el caso indicado en el numeral 4, respecto a hablantes de una lengua indígena, se otorgará el punto en la evaluación integral **siempre y cuando sea necesario para el desarrollo de sus actividades** en la localidad donde prestará sus servicios.

De la evaluación integral se obtendrán dos listados **diferenciados**, uno para SEL y otro para CAEL, ordenados de manera decreciente, separados por distrito.

IV. DESIGNACIÓN

Para la designación, se tomará como base los listados obtenidos de la evaluación integral. En el supuesto que dos o más aspirantes obtengan la misma calificación, se considerarán los siguientes criterios de desempate, **respetando invariablemente** el siguiente orden de prelación:

- Experiencia como SE y CAE en el Proceso Electoral Concurrente, Federal o Local;
- Experiencia impartiendo capacitación o manejo de grupos;
- Calificación del examen;
- Calificación de la entrevista; y
- De persistir el empate, se recurrirá al método determinado por la CEVINE.

A más tardar, el **27 de abril de 2024**, se publicarán en los estrados del IEEM, de sus Órganos Desconcentrados y en el ministerio de la página institucional, las listas con los nombres de las personas designadas y los folios de la lista de reserva. La notificación personal de la designación será a través del correo electrónico proporcionado por la persona aspirante. La lista de reserva, será conformada por las personas aspirantes que cumplan con la evaluación integral y se utilizará para cubrir las vacantes que se vayan generando con motivo de las declinaciones, renunciaciones o bajas anticipadas, siguiendo estrictamente el orden en que aparecen en la lista de reserva.

c) CONTRATACIÓN

Publicadas las listas de designación y reserva, y enviado el correo electrónico de designación, las Vocalías Ejecutivas de las Juntas Distritales contactarán vía telefónica a las personas designadas, a efecto de confirmar su contratación y solicitarles que ingresen al SIREL para completar su expediente documental. A las personas que hayan sido designadas les será habilitado el apartado correspondiente a la contratación, en el cual deberán adjuntar, entre otros, la siguiente documentación:

- Cédula de datos simplificados (la cual se obtendrá del sistema de contratación);
- Constancia de Situación Fiscal, expedida por el SAT, con el régimen tributario de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, actualizada con código QR⁹;
- Carta compromiso para el cumplimiento de los preceptos en los Códigos de Ética y de conducta del IEEM (la cual se obtendrá del sistema de contratación).

Validada la información cargada en el SIREL, se realizará la contratación temporal, bajo la modalidad de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios. El periodo de contratación será de **45 días**, mismos que comprenderán del **28 de abril al 11 de junio de 2024**. Se contratarán hasta **881** personas para la figura de SEL, para los cuales se prevén honorarios de \$12,000.00 menos impuestos y **5,256** personas como CAEL con honorarios de \$9,500 menos impuestos; más apoyo de transporte en ambos casos.

d) NUEVAS CONVOCATORIAS

Se emitirá una nueva convocatoria, entre el 28 de abril y el 1 de junio de 2024, en los supuestos siguientes:

- No contar con el suficiente número de personas para designar como SEL y CAEL;
- Queden 10 aspirantes o menos en la lista de reserva;
- Cuando teniendo más de 10 aspirantes en lista de reserva, se considere necesario emitir una nueva convocatoria para cubrir las futuras vacantes.

e) DE LO NO PREVISTO

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría Ejecutiva, quien, a través de la Secretaría Técnica de la CEVINE, lo hará del conocimiento de sus integrantes.

Si estás interesado/a ingresa al micrositio de la página institucional: ieem.org.mx. Para más información, acude a la Junta Distrital o Municipal más cerca a tu domicilio: dorganizacion.ieem.org.mx/directoriojuntas2024/ o contáctanos al teléfono 722 275 73 10, o bien, al 800 712 43 36 o 722 784 99 78.

El procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL, se realiza considerando la igualdad de oportunidades para todas las personas y sin discriminación alguna por género, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias, identidad sexual o expresión de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Ninguna persona funcionaria de las juntas distritales o juntas municipales del IEEM, se podrá negar a orientar el proceso de registro, cuando no coincida la expresión de género, es decir, la apariencia de mujer u hombre, con la fotografía, el nombre o el sexo que aparecen en su Credencial para Votar de la persona aspirante.

¹⁰ Este requisito no es necesario para el registro de la solicitud, sin embargo, en caso de resultar designada, será responsabilidad de la persona aspirante presentarlo, toda vez que, no hacerlo será motivo suficiente para no contratar a la persona aspirante.

¹ Podrán consultar la vigencia en la página <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

² Se podrá aceptar folio individual de inscripción o actualización de las personas que, al día de la designación, tengan 18 años cumplidos.

³ Resolución del TERJF de fecha 22 de diciembre de 1999, recaída al expediente SUP-RAP-031/99.

⁴ Este requisito se satisface cuando se acredite la NO militancia con una temporalidad de al menos un año a la fecha de la emisión de esta convocatoria (SUP-RAP-373/2018).

⁵ Se contempla el comprobante de trámite, ya que hay personas ciudadanas que se encuentran en espera de la entrega de su credencial para votar.

⁶ Respecto a la constancia de estudios, específicamente en el caso de certificados, títulos o cédulas profesionales, no existe ninguna temporalidad; sin embargo, la única constancia que cuenta con una temporalidad es la carta de pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, que tiene una temporalidad de un año.

⁷ El cual podrá consultarse y obtenerse en: <https://depp-partidos.ine.mx/afiliadosPartidos/app/publico/consultaAfiliados/nacionales?execution=e2s1>

⁸ En virtud de que el Comité de Transparencia determinó mediante el acuerdo IEEM/CT/300/2023 que el dato correspondiente al género es considerado como dato sensible.

⁹ En el caso de la carta pasante emitida por la Dirección General de Profesiones, se debe tener en cuenta que esta solo tiene temporalidad de un año, mientras que los certificados, títulos o cédulas profesionales no tienen temporalidad.

Este apartado es para uso exclusivo del personal del IEEM

Fecha de recepción		Núm. de convocatoria		Folio de la persona aspirante	
Entidad		Municipio		Localidad	

Clave de elector o Número de Solicitud de Registro Individual:		Sección electoral	
RFC ¹		CURP	

¹ No contar con estos documentos no será causa de exclusión en este momento. En caso de ser contratado/a será obligatorio.

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre (s)		
Género (marque con una X)			Femenino	Masculino	Otro (especifique)	Prefiero no decir		
Día	Mes	Año	Edad	¿Se identifica como persona LGTBTTTIQ+? (marque con una X)	Sí	No	Prefiero no decir	
Fecha de nacimiento								

Domicilio

Calle, número exterior, número interior			Colonia		
Código Postal		Municipio		Localidad	
Teléfono celular		Teléfono fijo		Teléfono adicional	

Marque con una "X" su último grado de estudios

Primaria	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Secundaria	1º	2º	3º				
Bachillerato o carrera técnica	1º	2º	3º				
Licenciatura	1º	2º	3º	4º	5º	Concluida	Titulado
Carrera (especifique)							
Especialidad							
Maestría							
Doctorado							
¿Realiza estudios actualmente?							
Especifique:							

Medio por el que se enteró de la convocatoria (Marque con una "X")

A. Cartel		B. Volante		C. Televisión	
D. Prensa		E. Perifoneo		F. Bolsa de trabajo	
G. Pláticas informativas		H. Radio		I. Contacto personal	
J. Página del INE		K. Red Social		L. Otro	

Especifique:

¿Cuál es el motivo por el que quiere participar como SE o CAE Local?

EXPERIENCIA

(Señale los tres últimos empleos o prestaciones de servicios. El no contar con experiencia no será causa de exclusión)

	Nombre de la empresa o Institución	Puesto	Periodo en que laboró		Teléfono
			Inicio	Fin	
1					
2					
3					

OTROS DATOS

(Marque con una "X" según corresponda)

1. ¿Ha participado en algún proceso electoral?	Sí	No	12. ¿Habla alguna lengua indígena?	Sí	No			
1.1. ¿Cuál?			12.1 ¿Cuál?					
1.2 ¿De qué forma?	SE	CAE	Otro	Especifique _____				
2. ¿Tiene disponibilidad de tiempo para prestar sus servicios en horario fuera de lo habitual?	Sí	No	13. ¿Se reconoce como persona afromexiquense?	Sí	No			
3. ¿Está dispuesta/o a prestar sus servicios en fines de semana y días festivos?	Sí	No	14. ¿Sabe conducir automóvil? *	Sí	No			
4. ¿Está dispuesta/o a realizar actividades de campo? (visitar a la ciudadanía casa por casa, trasladarse grandes distancias, entre otras)	Sí	No	14.1. ¿Cuenta con licencia de manejo? *	Sí	No			
5. ¿Milita en algún partido político u organización política o ha participado activamente en alguna campaña electoral en el último año?	Sí	No	14.2. ¿Cuenta con vehículo propio? *	Sí	No			
6. ¿Ha participado como representante de partido político con registro vigente, candidatura independiente registrada en el Proceso Electoral 2023-2024 o coalición en alguna elección realizada en los últimos tres años?	Sí	No	14.3. Anote marca y modelo*.					
7. ¿Es familiar consanguíneo o por afinidad, hasta el 4° grado, de alguna persona que ostente el cargo de Vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva o del Consejo Local o Distrital del INE o de órganos colegiados o de vigilancia y directivos del IEEM (Consejeras/os y representantes de partido político o, en su caso, candidatas/os independientes que ya estén registradas/os para el Proceso Electoral 2023-2024)?	Sí	No	14.4. ¿Está usted dispuesta/ o utilizar su vehículo para sus actividades si el IEEM le brinda un apoyo económico para combustible? *	Sí	No			
8. ¿Es o ha sido persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, persona servidora de la nación o ha ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el Proceso Electoral 2023-2024? **	Sí	No	15. ¿Cuánto tiempo le lleva trasladarse de su domicilio a la Junta del IEEM más cercana? *	Horas:	Minutos:			
			16. ¿Cuenta con acceso a Internet en su casa? *	Sí	No			
9. ¿Cuenta con experiencia en manejo o trato con grupos?	Sí	No	17. ¿Tiene alguna discapacidad? *	Sí	No			
			17.1 En caso de haber señalado "Sí" en la pregunta 15, marque con una "X" *	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: none;">A) Física o motora</td> <td style="border: none;">B) Intelectual</td> <td style="border: none;">C) Mental o psicosocial</td> <td style="border: none;">D) Sensorial</td> </tr> </table>				A) Física o motora
A) Física o motora	B) Intelectual	C) Mental o psicosocial	D) Sensorial					
10. ¿Ha impartido capacitación presencial o virtual?	Sí	No	A) Discapacidad física o motriz: imposibilita la movilidad y coordinación de partes del cuerpo. B) Mental o psicosocial: trastorno del comportamiento y limitaciones de socialización. C) Intelectual: limitación moderada o grave de la función cerebral. D) Sensorial: afecta a los órganos de la visión, audición, tacto, olfato y gusto. El uso de aparatos que ayuden a corregir o compensar la debilidad visual no es considerado como discapacidad sensorial.					
11. ¿Se reconoce como parte de algún pueblo o comunidad indígena?	Sí	No	17.2 Especifique*:					
11.1 ¿Cuál?			18. ¿Sabe utilizar el teléfono celular? *	Sí	No			

***LAS PREGUNTAS DE LA 11 A LA 18 SOLAMENTE SON INFORMATIVAS Y NO SON MOTIVO DE EXCLUSIÓN.**

** En cumplimiento al acuerdo INE/CG535/2023 por el que se emiten los Lineamientos en acatamiento a la sentencia dictada por la sala superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-04/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, en la Jornada Electoral.

<p style="text-align: center; font-size: small;">AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO</p> <p style="font-size: x-small;">El IEEM, con domicilio en: Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlalpatitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México recibe sus datos personales y es responsable del tratamiento que les dé. Los datos personales reunidos serán utilizados para corroborar que la ciudadanía interesada en participar en el proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal eventual que colaborará con el IEEM como Supervisora/or Electoral Local o Capacitadora/or-Asistente Electoral Local, cumple con los requisitos legales y administrativos establecidos en la Convocatoria. Simultáneamente, los datos personales serán utilizados para que la autoridad electoral cuente con información respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad en los que se sitúan las personas con autoadscripción indígena; pertenecientes a la población afromexiquense; que viven con algún tipo de discapacidad; que se consideran parte de las personas LGBTTIQ+ o si se trata de una persona mexicana migrante, con el fin de realizar análisis de datos y estadísticas como insumos para el ejercicio de sus atribuciones, para determinar lo conducente en futuros procesos electorales. Lo anterior, de conformidad con el marco normativo electoral y con base en lo establecido en los artículos 6º Base A, fracciones II y III y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 3º, fracción II y IX, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral consulte la siguiente dirección electrónica: www.ieem.org.mx</p>	<p style="text-align: center; font-size: small;">DECLARO</p> <p style="font-size: x-small;">Que de comprobarse que alguno de los datos asentados en esta Solicitud resultara falso, el IEEM puede dejar sin efecto la presente solicitud o, en su caso, el compromiso que estableciera para contar con mis servicios, sin que el IEEM incurra en responsabilidad alguna sobre el particular.</p> <p style="font-size: x-small;">De la misma manera manifiesto mantener en estricta reserva y no revelar ningún tipo de información sobre el contenido del Examen de conocimientos, habilidades y actitudes, así como de la Entrevista para el proceso de selección de Supervisoras/es Electorales Locales y Capacitadoras/es-Asistentes Electorales Locales correspondiente al Proceso Electoral 2023-2024, en caso de acceder a ella.</p>
---	--

	He leído el aviso de privacidad y acepto los términos y condiciones.
	Acepto ser contactado/a vía correo electrónico para algún seguimiento o notificación de información sobre el proceso de reclutamiento y selección, en el que estoy participando.
	Acepto la declaratoria bajo protesta de decir verdad.
	Otorgo mi consentimiento al IEEM para el tratamiento de mis datos personales sensibles.

FIRMA DE LA PERSONA ASPIRANTE

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO EN EL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 303, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el objeto de cumplir con los requisitos legales que me permitan aspirar a participar en el Instituto Electoral del Estado de México como Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local durante el Proceso Electoral 2023-2024.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- Ser ciudadano (a) mexicano (a) y estar en pleno goce y ejercicio de mis derechos políticos y civiles.
- Tener ____ años.
- Mi domicilio se encuentra en: Calle _____ número _____
Colonia _____ municipio _____ Estado _____
_____ código postal _____.
Tel. casa _____ Tel. celular _____
- Estar de acuerdo en sujetarme a las evaluaciones que determinen las autoridades del Instituto Electoral del Estado de México.
- **Tener disposición para dedicarme a las actividades para las que se me contrate, de tiempo completo para cubrirlas a cabalidad en las condiciones en que se requiera;** por lo que me obligo a cumplir completamente y de manera prioritaria los servicios y actividades objeto de la contratación, dedicando el tiempo necesario para llevarlos a cabo, **siendo incompatible cualquier otro empleo dentro del periodo y tiempo destinado para la realización de éstos.** En su caso, apoyar en las actividades que se realicen durante el cómputo local y demás relacionadas en el contrato de prestación de servicios.
- Devolver las prendas de identificación, el material y/o los instrumentos de trabajo proporcionados por el Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluido el periodo de contratación.
- No ser familiar consanguíneo o por afinidad, hasta cuarto grado, de algún/a vocal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva del INE o del Consejo Distrital o Local del INE o de órganos ejecutivos y directivos del Instituto Electoral del Estado de México (consejeros/as y/o representantes de partidos políticos o candidaturas independientes del PE 2023-2024).
- No estar en este momento inhabilitado en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública.
- De igual forma, declaro bajo protesta de decir verdad, que no he militado en ningún partido político u organización política en el último año previo a esta convocatoria, ni soy simpatizante de alguno de éstos. No fui representante de partido político, candidatura independiente que participe en el PE 2023-2024 o coalición ante casilla en los últimos tres años en procesos electorales federales o estatales, ni he participado activamente en alguna campaña electoral.
- Manifiesto que no he sido persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a este registro para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. *
- Autorizo al Instituto Electoral del Estado de México para que realice las investigaciones que considere pertinentes, en relación con lo manifestado y declarado en los puntos anteriores y en caso de incurrir en falsedad, se dé por terminada mi relación contractual sin responsabilidad para el Instituto Electoral del Estado de México.
- En caso de contratación, durante las actividades de supervisión electoral, capacitación y asistencia electoral me conduciré conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

Nombre completo

Fecha

Firma

* En cumplimiento al acuerdo INE/CG535/2023 por el que se emiten los Lineamientos en acatamiento a la sentencia dictada por la sala superior del TEPJF en el expediente SUP-RAP-04/2023 y acumulados, que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejan programas sociales en el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024, en la Jornada Electoral.

Toluca de Lerdo, Estado de México; a _____ de _____ 2024.

**A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E**

En términos del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracciones XI y XII, 7, 18, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, otorgo mi **CONSENTIMIENTO EXPRESO** al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para el tratamiento de mis datos personales sensibles, que están contenidos en la solicitud de registro para participar como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral 2023-2024, en la cual se requiere información y especificaciones de los siguientes rubros:

- Género.
- Autopertenencia como persona LGBTTTIQ+.
- Discapacidad y tipo.
- Autoadscripción como persona Afromexiquense.
- Autoadscripción como parte de algún pueblo o comunidad indígena y su especificación, o bien, hablante de lengua indígena y especificación de la lengua.

Asimismo, me he informado a través del Aviso de Privacidad que mis datos se incorporarán al Sistema de Datos Personales RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES que administra la Dirección de Participación Ciudadana cuyo tratamiento será conforme a las finalidades contenidas en el Aviso de Privacidad, estableciendo medidas de seguridad que garanticen el nivel máximo de protección.

Finalmente, manifiesto que tengo conocimiento que como titular puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a mis datos personales (ARCO) que recaba y da tratamiento este Instituto Electoral a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México denominado SARCOEM en la página electrónica <https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> o mediante escrito libre, presentado en las oficinas de la Unidad de Transparencia del IEEM, con domicilio en Paseo Tollocan N° 944, Segundo Piso, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Toluca de Lerdo, Estado de México; a _____ de _____ 2024.

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE

En términos del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracciones XI y XII, 7, 8, 18, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, otorgo el **CONSENTIMIENTO EXPRESO**, al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para el tratamiento de los datos personales sensibles de la persona menor de edad _____ que están contenidos en la solicitud de registro para participar como Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as-Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral 2023-2024, en la cual se requiere información y especificaciones de los siguientes rubros:

- Género.
- Autopercepción como persona LGTBTTIQ+.
- Discapacidad y tipo.
- Autoadscripción como persona Afromexiquense.
- Autoadscripción como parte de algún pueblo o comunidad indígena y su especificación, o bien, hablante de lengua indígena y especificación de la lengua.

Asimismo, me he informado a través del Aviso de Privacidad que los datos se incorporarán al Sistema de Datos Personales RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISORES/AS ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES/AS-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES que administra la Dirección de Participación Ciudadana cuyo tratamiento será conforme a las finalidades contenidas en el Aviso de Privacidad Integral.

Manifestando bajo protesta de decir verdad que ejerzo la patria potestad o tutela y tengo la guardia y custodia del menor. Por lo que no tengo ningún impedimento legal para que el IEEM dé tratamiento a sus datos personales, a los que establecerán medidas de seguridad que garanticen el nivel máximo de protección.

Finalmente, manifiesto que tengo conocimiento que como tutor/tutora del menor puedo ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales (ARCO), los cuales son recabados y tratados por este Instituto Electoral a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México denominado SARCOEM en la página electrónica <https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> o mediante escrito libre, presentado en las oficinas de la Unidad de Transparencia del IEEM, con domicilio en Paseo Tolloca N° 944, Segundo Piso, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

ATENTAMENTE

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”